

CRISTIANDAD

AL REINO DE CRISTO POR LOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA

Año XXII - Núm. 407

BARCELONA

ENERO 1965

Depósito legal: B. 15860 - 1958



SUMARIO

EDITORIAL

DISCURSO DE S. S. PAULO VI
EN LA CLAUSURA
DE LA III SESIÓN CONCILIAR

NOTA EXPLICATIVA
SOBRE EL CAP. III DE «ECCLESIA»

CONSTITUCIÓN JERÁRQUICA
DE LA IGLESIA, ESPECIALMENTE
EL EPISCOPADO (Cap. III)

EVANGELIZACIÓN Y PROSELITISMO
E. Guerrero, S. I.

EL PUEBLO JUDÍO
DESDE SU DISPERSIÓN - V
CONTRASTES E INFLUENCIA
DE DICHO PUEBLO CON
LA ECONOMÍA SOCIAL MEDIEVAL
Luis Creus Vidal

P. JANSSENS: 57 AÑOS DE SERVICIO
Francisco Albarracín, S. I.

LA JERARQUÍA
EN LA IGLESIA DE JESUCRISTO
Y EL SACRAMENTO DEL ORDEN
Roberto Cayuela, S. I.

CONCILIO Y LIBERTAD RELIGIOSA
Impresiones de un seglar

PROBLEMAS DEL CONCILIO
A. Udina, S. I.

REDACCIÓN: Lauria, 15, 3.º - Tlf. 221 27 75

ADMINISTRACIÓN:

Diputación, 302, 2.º - Telf. 222 24 46

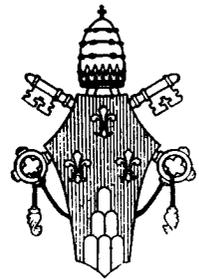
PAULO VI

CREEMOS QUE EL MEJOR COMENTARIO QUE PUEDE HACERSE, ES DECIR QUE ESTA PROMULGACIÓN (de la Constitución Dogmática sobre la Iglesia) VERDADERAMENTE NO CAMBIA EN NADA LA DOCTRINA TRADICIONAL. LO QUE CRISTO QUIERE, LO QUEREMOS NOSOTROS TAMBIÉN. LO QUE EXISTÍA, PERMANECE. LO QUE LA IGLESIA HA ENSEÑADO A LO LARGO DE LOS SIGLOS, LO SEGUIMOS NOSOTROS ENSEÑANDO. SE HA EXPRESADO AHORA LO QUE SIMPLEMENTE SE VIVÍA; SE HA ESCLARECIDO LO QUE ESTABA INCIERTO; LO QUE SE MEDITABA, DISCUTÍA, Y ERA EN PARTE CONTROVERTIDO, CONSIGUE AHORA UNA SERENA FORMULACIÓN.

NOS SENTIMOS SATISFECHOS POR TODO LO QUE ESTA CONSTITUCIÓN DICE DE NUESTROS HERMANOS EN EL EPISCOPADO... HEMOS ADVERTIDO CON EDIFICACIÓN QUE EL OFICIO PRIMACIAL, SINGULAR Y UNIVERSAL, CONFIADO POR CRISTO A PEDRO Y TRANSMITIDO A SUS SUCESORES LOS ROMANOS PONTÍFICES, ES AMPLIA Y REPETIDAMENTE RECONOCIDO Y VENERADO, Y NO PODEMOS DEJAR DE COMPLACERNOS POR ELLO..., POR EL HONOR TRIBUTADO A LA PALABRA DE CRISTO, POR LA COHERENCIA CONFIRMADA CON LA TRADICIÓN Y EL MAGISTERIO DE LA IGLESIA, POR LA GARANTÍA SANCIONADA EN FAVOR DE LA UNIDAD DE LA IGLESIA MISMA.

(Discurso de clausura de la III Sesión Conciliar)

EL PAPA PROCLAMA TRES DOCUMENTOS CONCILIARES. MARÍA MADRE DE LA IGLESIA



Venerables hermanos: Después de dos meses de intensos trabajos en hermandad, demos gracias a Dios por la feliz celebración de este Concilio Ecuménico Vaticano II, del que hoy concluimos, con esta solemne y sagrada sesión, el tercer laborioso período. En verdad hemos de elevar a Dios la expresión de nuestro espíritu agradecido y gozoso por habernos concedido la inmensa fortuna de asistir, o mejor, de poder dar, humildes y dichosos protagonistas, consistencia, sentido y plenitud a este histórico y providencial acontecimiento. En verdad debemos escuchar, como si se hubieran pronunciado para nosotros, las palabras del Señor: “Bienaventurados vuestros ojos porque ven, y vuestros oídos porque oyen” (Mateo, 13, 16).

He aquí ante nosotros, en las personas de sus pastores, detrás de los cuales vibra su grey respectiva, la Iglesia de Dios, reunida por Él mediante nuestra voz; he aquí a la jerarquía católica, a quien incumbe formar y guiar al pueblo santo de Dios, reunida en una sola sede, con un solo sentimiento, en una sola oración, con una sola fe y una sola caridad en los labios y en el corazón; he aquí esta incomparable asamblea, que nunca nos cansaremos de admirar y que nunca podremos olvidar, íntegramente dedicada a la confesión de la gloria del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, intentando evocar en las palabras benditas de la revelación y escrutar su sentido verdadero y profundo; he aquí una asamblea de hombres, libres como ninguno de intereses propios y vanos, y comprometidos como ninguno en el testimonio de las verdades divinas; hombres, y por tanto débiles y falaces, pero convencidos de poder pronunciar verdades que no admiten contestación ni término; hombres, hijos de nuestro tiempo y de nuestra tierra, pero erigidos sobre el tiempo y sobre la tierra para asumir sobre nuestras espaldas el peso de nuestros hermanos y conducirlos a la salvación espiritual, con una entrega total con un amor mayor que el corazón que lo alberga, con una tensión, que podría parecer temeraria, que está llena de serena confianza en buscar el sentido de la vida humana y de la historia para darles valor, grandeza, belleza y unidad en Cristo; sólo en Cristo Nuestro Señor. Es estupendo, hermanos que aquí estáis; es estupendo, hombres, que desde fuera nos observáis. ¿Podremos ver alguna vez escena más grande, más piadosa, más dramática y más solemne?

Nuestra alegría se crece aún más recordando, en este final del período conciliar, que vamos a clausurar, las

cosas que se han discutido y las que, por fin, se han definido: se ha estudiado y definido la doctrina sobre la Iglesia; de esta forma se ha completado la obra doctrinal del Concilio Ecuménico Vaticano I; se ha explorado el misterio de la Iglesia, y se ha delineado el designio divino sobre su constitución fundamental.

EL EPISCOPADO

Damos gracias una vez más al Señor por este feliz éxito, y dejamos que nuestro corazón se llene de legítimo gozo; de ahora en adelante podremos gozar de una mejor inteligencia del pensamiento divino sobre el Cuerpo Místico de Cristo, y podremos deducir normas más claras y seguras para la vida de la Iglesia, mayores energías para su esfuerzo incesante de conducir a los hombres a la salvación, mayores esperanzas para el progreso del reino de Cristo en el mundo. ¡Bendigamos al Señor!

Muchas cosas habría que decir para comentar el trabajo realizado, estudio piadoso y severo, para que se conformara perfectamente con las verdades bíblicas y con la genuina tradición de la Iglesia; trabajo para descubrir el significado íntimo y la verdad sustancial sobre el derecho constitucional de la Iglesia misma, para saber lo que hay en él inmóvil y cierto y lo que se deriva de los principios por vía de un natural y autorizado desarrollo; celo por esclarecer todos los aspectos del ministerio de la Iglesia, de forma que en todas partes, en todas las funciones y en todos los objetivos del Cuerpo Místico tuviera la misma dimensión, y así sucesivamente. Sin embargo, el punto más arduo y memorable de este trabajo espiritual ha estado centrado en la doctrina sobre el episcopado. Permítasenos, solamente sobre este punto, abrir brevemente nuestro corazón.

Solamente diremos que estamos satisfechos de que esta doctrina haya sido tratada con amplitud suficiente de estudio y discusiones y también con claridad en las conclusiones. Era un deber hacerlo, como complemento del Concilio Ecuménico Vaticano I. Era el momento de hacerlo, por el desarrollo que han asumido los estudios teológicos actuales, por la difusión de la Iglesia en el mundo, por los problemas con que el gobierno eclesiástico se enfrenta en la experiencia diaria de su actividad pastoral, por la esperanza que muchos obispos alimentaban

sobre el esclarecimiento de la doctrina a ellos referente. Era también el modo de hacerlo; por ello no dudamos, teniendo en cuenta las explicaciones presentadas tanto sobre la interpretación de los términos empleados como por la calificación teológica que este Concilio pretende dar a la doctrina tratada, Nos no dudamos, con la ayuda de Dios, promulgar la actual Constitución "de Ecclesia".

Creemos que el mejor comentario que puede hacerse, es decir, que esta promulgación verdaderamente no cambia en nada la doctrina tradicional, Lo que Cristo quiere, lo queremos nosotros también. Lo que había, permanece. Lo que la Iglesia ha enseñado a lo largo de los siglos, nosotros lo seguimos enseñando. Solamente ahora se ha expresado lo que simplemente se vivía; se ha esclarecido lo que estaba incierto; ahora consigue una serena formulación: lo que se meditaba, discutía, y en parte era controvertido. Verdaderamente podemos decir que la Divina Providencia nos ha deparado una hora luminosa; ayer lentamente madurada, ahora esplendorosa, mañana ciertamente providencial en enseñanzas, en impulsos, en mejoría para la vida de la Iglesia.

"EL PUEBLO DE DIOS"

También Nos sentimos satisfechos por el honor que esta Constitución tributa al pueblo de Dios; nada Nos alegra como ver proclamada la dignidad de todos nuestros hermanos e hijos que componen el pueblo santo de Dios, a cuya vocación, a cuya santificación, guía y salvación va, como a su meta, encaminado el misterio jerárquico. Y no menos satisfechos Nos sentimos por todo lo que esta Constitución dice de nuestros hermanos en el episcopado. ¡Qué dichosos Nos sentimos al ver proclamada su dignidad, enaltecida su función, reconocida su potestad! ¡Cómo agradecemos a Dios que Nos haya tocado en suerte honrar la sacralidad de vuestro ministerio y la plenitud de vuestro sacerdocio, reconocer la solidaridad que os une a vosotros y a Nos, hermanos venerados y queridos!

Hemos advertido con edificación que el oficio primario, singular y universal, confiado por Cristo a Pedro y transmitido a sus sucesores los Romanos Pontífices — del que indignos hoy revestimos Nos su potestad —, sea amplia y repetidamente reconocido y venerado en el solemne documento que hemos promulgado, y no podemos dejar de complacernos por ello, no tanto por el prestigio que de aquí se deriva para nuestra persona, temerosa de tan magno cargo, que no hemos ambicionado, sino más bien por el honor tributado a la palabra de Cristo, por la coherencia confirmada con la tradición y el magisterio de la Iglesia, por la garantía sancionada en favor de la unidad de la Iglesia misma y de la eficacia armónica y segura que se le ha atribuido a su gobierno. Y era de suma importancia que este reconocimiento de las prerrogativas del Sumo Pontificado se expresara explícitamente en el momento en que debía definirse la cuestión de la autoridad episcopal en la Iglesia, de forma que esta autoridad no apareciera en contraste, sino como justa y cons-

titucional concordia con el Vicario de Cristo y Cabeza del Colegio Episcopal.

UNIÓN PERFECTA CON EL SUCESOR DE PEDRO

Esta íntima y esencial relación hace del episcopado un conjunto unitario que encuentra en el Obispo sucesor de Pedro no una potestad distinta y extraña, por nuestra parte en celebrar con las nuestras vuestras prerrogativas, en gozar de su exaltación, en reivindicar su excelencia, promover su integración con la nuestra. Reconociendo de esta forma en su plenitud el oficio episcopal, sentimos crecer en torno nuestro la comunión de fe, de caridad, de corresponsabilidad y de colaboración. No creemos disminuida, ni obstaculizada nuestra autoridad, sino que confesamos y celebramos la vuestra; más aún, nos sentimos más fuertes por la unión que nos hermana, más aptos para la dirección de la Iglesia universal por saber que cada uno aspira al mismo fin, más confiados en la ayuda de Cristo por ser y querer estar todos a una más estrechamente unidos en su nombre.

LA IGLESIA "MADRE Y MAESTRA"

No es fácil expresar el desarrollo práctico que tendrá esta aclaración doctrinal; pero no es difícil prever que será fecundo en profundización espiritual y en ordenaciones canónicas. El Concilio Ecuménico tendrá su clausura definitiva en la próxima cuarta sesión; pero la aplicación de sus decretos supondrá una red de Comisiones postconciliares, en las cuales será indispensable la colaboración del episcopado; como también la aparición de problemas de interés general, propia y continua en el mundo moderno, Nos tendrá aún más dispuestos a evocar y consultar, en momentos determinados, a algunos de vosotros, venerables hermanos, oportunamente designados para poder contar en torno nuestro con el consuelo de vuestra presencia, el auxilio de vuestra experiencia, el apoyo de vuestro consejo y el sufragio de vuestra autoridad; esto será también útil en la renovación de la curia romana, que acendradamente se está estudiando, pues podrá beneficiarse del trabajo experimentado de pastores diocesanos, integrando de esta forma sus cuadros, de suyo ya eficientes en su fiel servicio, de prelados procedentes de diversos países que proporcionen el óbolo de su sabiduría y caridad. Quizá esta multiplicidad de estudios y discusiones llevará consigo algunas dificultades prácticas; la acción colectiva es más complicada que la individual, pero sí responde a la índole monárquica y jerárquica de la Iglesia y mejor confirma nuestro trabajo con vuestra cooperación, sabremos con prudencia y caridad superar los obstáculos propios de una reglamentación más compleja del régimen eclesiástico.

Esperamos que la doctrina sobre el misterio de la Iglesia, ilustrada y proclamada por este Concilio, tendrá

desde ahora feliz repercusión en el corazón, ante todo, de los católicos; que vean los fieles mejor trazado y descubierto el rostro genuino de la esposa de Cristo; vean la belleza de su Madre y Maestra, la sencillez y majestad de líneas de tan veneranda institución, admiren un prodigio de fidelidad histórica, de magnífica sociología, de excelente legislación, un reino que progresa, donde el elemento divino y el humano se funden para reflejar sobre la humanidad creyente el designio de la Encarnación y de la Redención, el Cristo total, como dice San Agustín, nuestro Salvador.

Alérgense de este espectáculo especialmente aquellos que hacen del afán por la perfección cristiana su única y constante profesión. Nos referimos a los religiosos, que son miembros ejemplares de la Iglesia, generosos mantenedores e hijos carísimos.

Alérgense también nuestros hermanos e hijos que viven en las regiones donde todavía se les niega o se les restringe la suficiente y debida libertad religiosa, que debemos inscribirlos en la Iglesia del silencio y de las lágrimas; gocen también ellos del fulgor doctrinal que ilumina a la Santa Iglesia, a la que ofrecen el magnífico testimonio de sus sufrimientos y de su fidelidad, mereciendo una gloria mayor, la de Cristo, víctima por el rescate del mundo.

Esperamos también que esta misma doctrina de la Iglesia será benévola y favorablemente considerada por los hermanos cristianos todavía separados de nosotros; integrada esta doctrina en las declaraciones contenidas en el esquema "De Oecumenismo", igualmente aprobado por este Concilio, quisiéramos que tuviera en sus corazones la virtud de amoroso fermento en esa revisión de pensamientos y actitudes que les pueda acercar más a nuestra comunión, y, finalmente, con la ayuda de Dios, les hagan fundirse en ella; al mismo tiempo, esta misma doctrina Nos proporciona la sorprendente alegría de advertir que la Iglesia, trazando las líneas de su propia y precisa figura, no restringe, sino que extiende los confines de su caridad y no detiene el movimiento de su progresiva, múltiples y generosa catolicidad. Permítasenos a este respecto, y en esta ocasión, expresar nuestro reverente saludo a los observadores que aquí representan a las Iglesias o Confesiones cristianas separadas de nosotros; nuestro agradecimiento por su grata asistencia a nuestras reuniones conciliares; nuestro voto vivísimo por su prosperidad cristiana.

Quisiéramos, finalmente, que la doctrina de la Iglesia irradiara también, con algún reflejo de atracción, al mundo profano en el que vive y del que está rodeada; la Iglesia debe ser el signo alzado en medio de los pueblos (Cf. Isaías, 5, 26) para ofrecer a todos la orientación de su camino hacia la verdad y la vida. Como todos pueden observar, la elaboración de esa doctrina, ateniéndose al rigor teológico que la justifica y la engrandese, no se olvida nunca de la humanidad que se da cita en la Iglesia, o que constituye el ambiente histórico y social en que se desarrolla su misión. La Iglesia es para el mundo. La Iglesia no ambiciona otro poder terreno que el que la

capacita para servir y amar. La Iglesia, perfeccionando su pensamiento y su estructura, no trata de apartarse de la experiencia propia de los hombres de su tiempo, sino que pretende de una manera especial comprenderlos mejor, compartir mejor con ellos sus sufrimientos y sus buenas aspiraciones, confirmar el esfuerzo del hombre moderno hacia su prosperidad, su libertad y su paz. Pero este discurso tendrá su desarrollo al final del Concilio, cuando los esquemas, que deben coronar sus trabajos, sobre la libertad religiosa, que solamente por falta de tiempo no ha sido posible llevar a término al final de esta sesión, y sobre las relaciones entre la Iglesia y el mundo, que ya ha sido discutido en la sesión actual, tengan en la sesión siguiente, y última, su estudio completo.

Ahora, para terminar, Nos atrae otro pensamiento.

MARIA LA PARTE MAYOR Y LA PARTE MEJOR DE LA IGLESIA

Nuestro pensamiento, venerables hermanos, no puede menos de elevarse, con sentimientos de sincera y filial agradecimiento, también a la Virgen Santa, a Aquella que queremos considerar protectora de este Concilio, testigo de nuestros trabajos, nuestra amabilísima consejera, pues a Ella, como a celeste patrona, juntamente con San José, fueron confiados por el Papa Juan XXIII, desde el comienzo, los trabajos de nuestras sesiones ecuménicas.

Animados por estos mismos sentimientos, el año pasado quisimos ofrecer a María Santísima un acto solemne de culto en común, reuniéndonos en la basílica Liberiana, en torno a la imagen venerada con el glorioso título de "Salus Populi Romani".

Este año el homenaje de nuestro Concilio es más precioso y significativo. Con la promulgación de la actual Constitución, que tiene como vértice y corona todo un capítulo dedicado a la Virgen, justamente podemos afirmar que la presente sesión se clausura como himno incomparable de alabanza en honor de María.

Pues es la primera vez —y decirlo nos llena el corazón de profunda emoción— que un Concilio Ecuménico presenta una síntesis tan extensa de la doctrina católica sobre el puesto que María Santísima ocupa en el misterio de Cristo y de la Iglesia.

Esto corresponde a la meta que este Concilio se ha prefijado: manifestar el rostro de la Santa Iglesia, a la que María está íntimamente unida, y de la cual, como agregiamente se ha afirmado, es "la parte mayor, la parte mejor, la parte principal y más selecta" (Ruperto, "In Apocalipsis", I, VII, cap. 12; P. L. 169, 10.434.)

En verdad la realidad de la Iglesia no se agota en su estructura jerárquica, en su liturgia, en sus sacramentos, ni en sus ordenanzas jurídicas. Su esencia íntima, la principal fuente de su eficacia santificadora, ha de buscarse en su mística unión con Cristo; unión que no podemos pensarla separada de Aquella, que es la Madre del Verbo Encarnado, y que Cristo mismo quiso tan íntimamente unida a sí para nuestra salvación. Así ha de encuadrarse en la visión de la Iglesia la contemplación amorosa de

las maravillas que Dios ha obrado en su Santa Madre. Y el conocimiento de la doctrina verdadera católica sobre María será siempre la llave de la exacta comprensión del misterio de Cristo y de la Iglesia.

La reflexión sobre estas estrechas relaciones de María con la Iglesia, tan claramente establecidas por la actual Constitución conciliar, nos permite creer que es éste el momento más solemne y más apropiado para dar satisfacción a un voto que, señalado por Nos al término de la sesión anterior, han hecho suyo muchísimos padres conciliares, pidiendo insistentemente una declaración explícita, durante este Concilio de la función maternal que la Virgen ejercer sobre el pueblo cristiano. A este fin hemos creído oportuno consagrar, en esta misma sesión pública, un título en honor de la Virgen, sugerido por diferentes partes del orbe católico, y particularmente entrañable para Nos, pues con síntesis maravillosa expresa el puesto privilegiado que este Concilio ha reconocido a la Virgen en la Santa Iglesia.

MADRE DE LA IGLESIA

Así, pues, para gloria de la Virgen y consuelo nuestro, Nos proclamamos a María Santísima Madre de la Iglesia, es decir, Madre de todo el pueblo de Dios, tanto de los fieles como de los pastores que la llaman Madre amorosa, y queremos que de ahora en adelante sea honrada e invocada por todo el pueblo cristiano con este gratísimo título.

Se trata de un título, venerables hermanos, que no es nuevo para la piedad de los cristianos; antes bien, con este nombre de Madre, y con preferencia a cualquier otro, los fieles y la Iglesia entera acostumbran a dirigirse a María. En verdad pertenece a la esencia genuina de la devoción a María, encontrando su justificación en la dignidad misma de la Madre del Verbo Encarnado.

La divina maternidad es el fundamento de su especial relación con Cristo y de su presencia en la economía de la salvación operada por Cristo, y también constituye el fundamento principal de las relaciones de María con la Iglesia, por ser Madre de Aquél, que desde el primer instante de la Encarnación en su seno virginal se constituyó en cabeza de su Cuerpo Místico, que es la Iglesia. María, pues, como Madre de Cristo, es Madre también de los fieles y de todos los pastores; es decir, de la Iglesia.

Con ánimo lleno de confianza y amor filial elevamos a Ella la mirada, a pesar de nuestra indignidad y flaqueza; Ella, que nos dio con Cristo la fuente de la gracia, no dejará de socorrer a la Iglesia, que, floreciendo ahora en la abundancia de los dones del Espíritu Santo, se empuña con nuevos ánimos en su misión de salvación.

ESPERANZA DE LA HUMANIDAD

Nuestra confianza se aviva y confirma más considerando los vínculos estrechos que ligan al género humano con nuestra Madre celestial. A pesar de la riqueza en maravillosas prerrogativas con que Dios la ha honrado, para hacerla digna Madre del Verbo Encarnado, está

muy próxima a nosotros. Hija de Adán, como nosotros, y, por tanto, hermana nuestra con los lazos de la naturaleza, es, sin embargo, una criatura preservada del pecado original en virtud de los méritos de Cristo, y que a los privilegios obtenidos suma la virtud personal de una fe total y ejemplar, mereciendo el elogio evangélico "Bienaventurada porque has creído". En su vida terrena realizó la perfecta figura del discípulo de Cristo, espejo de todas las virtudes, y encarnó las bienaventuranzas evangélicas proclamadas por Cristo. Por lo cual, toda la Iglesia, en su incomparable variedad de vida y de obras, encuentra en Ella la más auténtica forma de la perfecta imitación de Cristo.

Por lo tanto, auguramos que con la promulgación de la Constitución sobre la Iglesia, sellada por la proclamación de María Madre de la Iglesia, es decir, de todos los fieles y pastores, el pueblo cristiano se dirigirá con mayor confianza y ardor a la Virgen Santísima y le tributará el culto y honor que a Ella le compete.

En cuanto a nosotros, ya que entramos en el aula conciliar, a invitación del Papa Juan XXIII, el 11 de octubre de 1961, a una "con María, Madre de Jesús", salgamos, pues, al final de la tercera sesión, de este mismo templo, con el nombre santísimo y gratísimo de María Madre de la Iglesia.

En señal de gratitud por la amorosa asistencia que nos ha prodigado durante este último período conciliar, que cada uno de vosotros, venerables hermanos, se comprometa a mantener alto en el pueblo cristiano el nombre y el honor de María, uniendo en Ella el modelo de la fe y de la plena correspondencia a todas las invitaciones de Dios, el modelo de la plena asignación de la doctrina de Cristo y de su caridad, para que todos los fieles, agrupados por el nombre de la Madre común, se sientan cada vez más firmes en la fe y en la adhesión a Cristo, y también fervorosos en la caridad para con los hermanos, promoviendo el amor a los pobres, la justicia y la defensa de la paz. Como ya exhortaba el gran San Ambrosio: "Viva en cada uno el espíritu de María para ensalzar al Señor; reine en cada uno el alma de María para glorificar a Dios" (San Ambrosio, exposición sobre Lucas, 2, 26; P. L. 15, 1.642).

LA ROSA DE ORO AL SANTUARIO DE FÁTIMA

Especialmente queremos que aparezca con toda claridad que María, sierva humilde del Señor, está completamente relacionada con Dios y con Cristo, único Mediador y Redentor nuestro. E igualmente que se ilustren la naturaleza verdadera y el objetivo del culto mariano en la Iglesia, especialmente donde hay muchos hermanos separados, de forma que cuantos no forman parte de la comunidad católica comprendan que la devoción a María, lejos de ser un fin en sí misma, es un medio esencialmente ordenado a orientar las almas hacia Cristo, y de esta forma unir las almas al Padre, en el amor del Espíritu Santo.

Al paso que elevamos nuestro espíritu en ardiente

oración a la Virgen, para que bendiga el Concilio Ecu-
ménico y a toda la Iglesia, acelerando la hora de la
unión entre todos los cristianos, nuestra mirada se abre
a los ilimitados horizontes del mundo entero, objeto de
las más vivas atenciones del Concilio Ecu-
ménico, y que nuestro predecesor Pío XII, de venerable memoria, no
sin una inspiración del Altísimo, consagró solemnemente
al Corazón Inmaculado de María. Creemos oportuno, par-
ticularmente hoy, recordar este acto de consagración.
Con este fin hemos decidido enviar próximamente, por
medio de una misión especial, la Rosa de Oro al San-
tuario de la Virgen de Fátima, muy querido no sólo por
la noble nación portuguesa — siempre, pero especialmente
hoy, apreciada por Nos —, sino también conocido y vene-
rado por los fieles de todo el mundo católico. De esta
forma, también Nos, pretendemos confiar a los cuidados
de la Madre celestial toda la familia humana, con sus
problemas y sus afanes, con sus legítimas aspiraciones y
ardientes esperanzas.

LA ORACIÓN DEL PAPA

Virgen María, Madre de la Iglesia, te recomendamos
toda la Iglesia, nuestro Concilio Ecu-
ménico.

“Socorro de los obispos”, protege y asiste a los obis-
pos en su misión apostólica, y a todos aquellos, sacer-
dotes, religiosos y seglares, que con ellos colaboran en
su arduo trabajo.

Tú, que por Tu mismo divino Hijo, en el momento de
su muerte redentora, fuiste presentada como Madre al

discípulo predilecto, acuérdate del pueblo cristiano, que
en Ti confía.

Acuérdate de todos tus hijos; avala sus preces ante
Dios; conserva sólida su fe; fortifica su esperanza; au-
menta su caridad.

Acuérdate de aquellos que viven en la tribulación,
en las necesidades, en los peligros, especialmente de
aquellos que sufren persecución y se encuentran en la
cárcel por la fe. Para ellos, Virgen Santísima, solicita
la fortaleza y acelera el ansiado día de su justa libertad.

Mira con ojos benignos a nuestros hermanos separa-
dos, y dignate unirnos, Tú que has engendrado a Cristo,
fuente de unión entre Dios y los hombres.

Templo de la luz sin sombra y sin mancha, intercede
ante tu Hijo Unigénito, Mediador de nuestra reconcilia-
ción con el Padre (Cf. V, XI), para que sea misericor-
dioso con nuestras faltas y aleje de nosotros la desidia,
dando a nuestros ánimos la alegría de amar.

Finalmente, encomendamos a Tu Corazón Inmacu-
lado todo el género humano; condúcelo al conocimiento
del único y verdadero Salvador, Cristo Jesús; aleja de
él el flajelo del pecado, concede a todo el mundo la paz
en la verdad, en la justicia, en la libertad y en el amor.

Y haz que toda la Iglesia, celebrando esta gran asam-
blea ecuménica, pueda elevar al Dios de las misericor-
dias un majestuoso himno de alabanza y agradecimiento,
un himno de gozo y alegrías, pues grandes cosas ha obra-
do el Señor por medio tuyo, clemente, piadosa y dulce
Virgen María.

NOTA EXPLICATIVA

Antes de someter a votación el capítulo III de la Constitución sobre la Iglesia, el secretario general del Concilio, monseñor Pericles Felici, hizo saber a los padres que, por disposición superior, daba a conocer la siguiente “nota previa”, en cuyo sentido deberá ser interpretada la doctrina contenida en dicho capítulo. Posteriormente, cuando se sometió a refrendo del aula la Constitución en su conjunto, el mismo secretario hizo saber que el texto de esta nota quedaría incorporado a las actas del Concilio, aunque no forma parte de la Constitución dogmática.

“La Comisión (doctrinal) ha decidido poner al fren-
te de la discusión de las enmiendas las siguientes ob-
servaciones generales:

1.º El término colegio no se entiende en un senti-
do estrictamente jurídico, es decir, de una asamblea
de iguales que confiaran su propio poder a quien los
preside, sino de una asamblea estable, cuya estructura
y autoridad deben deducirse de la revelación. Por este
motivo, en la respuesta a la enmienda 12 se dice explí-
citamente de los doce apóstoles que el Señor los cons-
tituyó “a manera de un colegio o asamblea estable”...
Cf. también Mod. 53, c. Por la misma razón se aplican
también con frecuencia al Colegio de los Obispos las
palabras “orden” o “cuerpo”. El paralelismo entre Pe-
dro y los demás apóstoles, por una parte, y el Sumo
Pontífice y los obispos, por otra, no implica la trans-

misión de la potestad extraordinaria de los apóstoles
a sus sucesores ni, como es evidente, la igualdad entre
la Cabeza y los miembros del Colegio, sino solamente
la proporcionalidad entre la primera relación (Pedro-
apóstoles) y la segunda (Papa-obispos). Por lo que
la Comisión determinó escribir, pág. 63, lín. 16-19, no
por la “misma”, sino por “semejante” razón. Cf. Mo-
dum 57.

2.º El carácter de miembro del Colegio se adquiere
por la consagración episcopal y por la comunión jerár-
quica con la Cabeza y los miembros de Colegio. Cf. pá-
gina 63, lín. 33-36.

En la consagración se da una participación ontoló-
gica de los ministerios sagrados, como consta, sin duda
alguna, por la tradición, incluida la litúrgica. Intencio-
nadamente se emplea la palabra “ministerios” y no la

palabra "potestades", porque esta última podría entenderse de la potestad expedita para el ejercicio. Para que se tenga tal potestad expedita, debe añadirse la determinación jurídica o canónica por la autoridad jerárquica. Esta determinación de la potestad puede consistir en la concesión de un oficio particular o en la asignación de súbditos, y se confiere de acuerdo con las normas aprobadas por la suprema autoridad. Esta norma ulterior está requerida por la propia naturaleza de la cosa, ya que se trata de ministerios que deben ejercerse por muchos sujetos, que cooperan jerárquicamente por voluntad de Cristo. Es evidente que esta "comunidad" en la vida de la Iglesia fue aplicada, según las circunstancias de cada época, antes que quedase como codificada en el derecho.

Por todo lo cual, de forma explícita se afirma que se requiere la comunidad jerárquica con la Cabeza y miembros de la Iglesia. La comunidad es una noción que fue tenida en gran honor en la Iglesia antigua, como hoy también sucede sobre todo en el Oriente. Su sentido no es un vago afecto, sino una realidad orgánica, que exige forma jurídica y al mismo tiempo está animada por la caridad. Por lo que la Comisión determinó, casi con unánime asentimiento, que había de escribirse "en **jerárquica comisión**". Cf. *Modum* 40 y también lo que se dice de la **misión** canónica, sub. n. 24, pág. 67, línea 17-24.

Los documentos de los Sumos Pontífices contemporáneos sobre la jurisdicción de los obispos deben interpretarse en el sentido de esta necesaria determinación de potestades.

3.º Del Colegio, que no se da sin su Cabeza, se dice: "Que es sujeto también de la suprema y plena potestad sobre la Iglesia universal." Necesariamente hay que admitir esta afirmación para no poner en peligro la plenitud de potestad del Romano Pontífice. Porque el término "Colegio" comprende siempre y de forma necesaria a su propia Cabeza, la cual conserva en el seno del Colegio íntegramente su función de Vicario de Cristo y Pastor de la Iglesia universal. La distinción no se da entre el Romano Pontífice y los obispos colectivamente considerados, sino entre el Romano Pontífice junto con los obispos. Por ser el Sumo Pontífice la Cabeza del Colegio, él por sí solo puede realizar ciertos actos que de ningún modo competen a los obispos: por ejemplo, convocar y dirigir al Colegio, aprobar las normas de acción, etc. Pertenece

al juicio del Sumo Pontífice, a quien está confiado el cuidado de todo el rebaño de Cristo, determinar, según las necesidades de la Iglesia que varían con el decurso del tiempo, el modo que convenga tener en la realización de dicho cuidado, ya sea un modo personal o un modo colegial. El Romano Pontífice, para ordenar, promover, aprobar el ejercicio colegial, con la mirada puesta en el bien de la Iglesia, procede según su propia discreción.

4.º El Sumo Pontífice, como Pastor Supremo de la Iglesia, puede ejercer libremente su potestad en todo tiempo, como lo exige su propio ministerio. El Colegio, sin embargo, aunque existe siempre, no por ello actúa en forma permanente con una acción estrictamente colegial, como consta por la tradición de la Iglesia. No siempre se halla "en plenitud de ejercicio": más aún, sólo actúa a intervalos con actividad estrictamente colegial, y sólo con el consentimiento de su Cabeza. Se dice "con el consentimiento de su Cabeza" para que no se piense en una dependencia vinculada a algún extraño: el término "consentimiento" evoca, por el contrario, la comunidad entre la Cabeza y los miembros, e implica la necesidad del acto que compete propiamente a la Cabeza. Esto se afirma explícitamente, página 64, lín. 11 ss., y se explica *ibid.* lín. 29-43. La fórmula negativa "sólo" comprende todos los casos, por lo que es evidente que las normas aprobadas por la suprema autoridad deben observarse siempre. Cf. *Modum* 84.

En todo ello aparece claro que se trata de la unión de los obispos con su Cabeza y nunca de la acción de los obispos independientemente del Papa. En este caso, al faltar la acción de la Cabeza, los obispos no pueden actuar como Colegio, como lo prueba la misma noción de "Colegio". Esta comunidad jerárquica de todos los obispos con el Sumo Pontífice está reconocida solemnemente sin duda alguna en la Tradición.

N. B.—Sin la comunidad jerárquica no puede ejercerse el ministerio sacramental-ontológico, el cual debe distinguirse del aspecto canónico-jurídico. La comisión juzgó, sin embargo, que no debía entrar en las cuestiones de licitud y validez, las cuales quedan a la discusión de los teólogos, especialmente en lo que toca a la potestad que de hecho se ejerce entre los orientales separados y sobre cuya explicación existen varias sentencias."

PERICLES FELICI, Sec. Gen.

CONSTITUCION JERARQUICA DE LA IGLESIA Y PARTICULARMENTE EL EPISCOPADO

(CAPITULO III)

En orden a apacentar el Pueblo de Dios y acrecentarlo siempre, Cristo Señor instituyó en su Iglesia diversos ministerios ordenados al bien de todo el Cuerpo. Porque los ministros que poseen la sagrada potestad están al servicio de sus hermanos, a fin de que todos cuantos son miembros del Pueblo de Dios y gozan, por tanto, de la

dignidad cristiana tiendan todos libre y ordenadamente a un mismo fin y lleguen a la salvación.

Este santo Concilio, siguiendo las huellas del Vaticano I, enseña solemnemente, a una con él, que Jesucristo, eterno Pastor, edificó la santa Iglesia enviando a sus apóstoles como Él mismo había sido enviado por el Padre

(cfr. Jn., 20, 21) y quiso que los sucesores de éstos, los obispos, hasta la consumación de los siglos, fuesen los pastores en su Iglesia. Pero para que el episcopado mismo fuese uno sólo e indiviso, estableció al frente de los demás apóstoles al bienaventurado Pedro, y puso en él el principio visible y perpetuo fundamento de la unidad de fe y de comunión. Esta doctrina de la institución, perpetuidad, fuerza y razón de ser del sacro Primado del Romano Pontífice y de su magisterio infalible, el santo Concilio la propone nuevamente como objeto firme de fe a todos los fieles y, prosiguiendo dentro de la misma línea, se propone, ante la faz de todos, profesar y declarar la doctrina acerca de los obispos, sucesores de los apóstoles, los cuales, junto con el sucesor de Pedro, Vicario de Cristo y Cabeza visible de toda la Iglesia, rigen la casa del Dios vivo.

SUCESIÓN DE LOS DOCE APÓSTOLES

El Señor Jesús, después de haber hecho oración al Padre, llamando a sí a los que Él quiso, eligió a los doce para que viviesen con Él y enviarlos a predicar el Reino de Dios (cfr. Mc., 3, 13-19; Mt., 10, 1-42); a estos apóstoles (cfr. Lc., 6, 13) los fundó a modo de colegio, es decir, de grupo estable, y puso al frente de ellos, sacándolo de en medio de ellos, a Pedro (cfr. Jn., 21, 15-17). A éstos envió Cristo, primero a los hijos de Israel, luego a todas las gentes (cfr. Rom., 1, 16) para que, con la potestad que les entregaba, hiciesen discípulos suyos a todos los pueblos, los santificasen y gobernasen (cfr. Mt., 28, 16-20; Mc., 16, 15; Lc., 24, 45-48; Jn., 20, 21-23) y así dilatasen la Iglesia y la apacentasen, sirviéndola, bajo la dirección del Señor, todos los días hasta la consumación de los siglos (cfr. Mt., 28, 20). En esta misión fueron confirmados plenamente el día de Pentecostés (cfr. Hech., 2, 1-26), según la promesa del Señor: "Recibiréis la virtud del Espíritu Santo que vendrá sobre vosotros y seréis mis testigos así en Jerusalén como en toda la Judea y Samaria y hasta el último confín de la tierra" (Hech., 1, 8). Los apóstoles, pues, predicando en todas partes el Evangelio (cfr. Mc., 16, 20), que los oyentes recibían por influjo del Espíritu Santo, reúnen la Iglesia universal que el Señor fundó sobre los apóstoles y edificó sobre el bienaventurado Pedro su cabeza, poniendo como piedra angular del edificio a Cristo Jesús (cfr. Apc., 21, 14; Mt., 16, 18; Ef., 2, 20).

Esta divina misión confiada por Cristo a los apóstoles ha de durar hasta el fin de los siglos (cfr. Mt., 28, 20), puesto que el Evangelio que ellos deben transmitir en todo tiempo es el principio de la vida para la Iglesia. Por lo cual los apóstoles en esta sociedad jerárquicamente organizada tuvieron cuidado de establecer sucesores.

En efecto, no sólo tuvieron diversos colaboradores en el ministerio, sino que, a fin de que la misión a ellos confiada se continuase después de su muerte, los apóstoles a modo de testamento confiaron a sus cooperadores inmediatos el encargo de acabar y consolidar la obra por ellos comenzada, encomendándoles que atendieran a toda la grey en medio de la cual el Espíritu Santo los había

puesto para apacentar la Iglesia de Dios (cfr. Hech., 20, 28). Establecieron, pues, tales colaboradores y les dieron la orden de que a su vez, otros hombres probados, al morir ellos, se hiciesen cargo del ministerio. Entre los varios ministerios que ya desde los primeros tiempos se ejercitan en la Iglesia, según testimonio de la tradición, ocupa el primer lugar el oficio de aquellos que, constituidos en el episcopado, por una sucesión que surge desde el principio, conservan la sucesión de la semilla apostólica primera. Así, según atestigua San Ireneo, por medio de aquellos que fueron establecidos por los apóstoles como obispos y como sucesores suyos hasta nosotros se pregona y se conserva la tradición apostólica en el mundo entero.

EL EPISCOPADO

Así, pues, los obispos, junto con los presbíteros y diáconos, recibieron el ministerio de la comunidad para presidir sobre la grey en nombre de Dios, como pastores, como maestros de doctrina, sacerdotes del culto sagrado y ministros dotados de autoridad. Y así como permanece el oficio concedido por Dios singularmente a Pedro como a primero entre los apóstoles, y se transmite a sus sucesores, así también permanece el oficio de los apóstoles de apacentar la Iglesia que permanentemente ejercita el orden sacro de los obispos. Enseña, pues, este Sagrado Sínodo que los obispos han sucedido por institución divina en el lugar de los apóstoles como pastores de la Iglesia y quien a ellos escucha, a Cristo escucha y quien los desprecia, a Cristo desprecia y al que le envió (cfr. Lc., 10, 16).

Así, pues, en los obispos, a quienes asisten los presbíteros, Jesucristo nuestro Señor está presente en medio de los fieles como Pontífice Supremo. Porque, sentado a la diestra de Dios Padre, no está lejos de la congregación de sus pontífices, sino que principalmente, a través de su servicio eximio, predica la palabra de Dios a todas las gentes y administra sin cesar los sacramentos de la fe a los creyentes y, por medio de su oficio paternal (cfr. 1 Cor., 4, 15), va agregando nuevos miembros a su Cuerpo con regeneración sobrenatural; finalmente, por medio de la sabiduría y prudencia de ellos orienta y guía al Pueblo del Nuevo Testamento en su peregrinación hacia la eterna felicidad. Estos pastores, elegidos para apacentar la grey del Señor, son los ministros de Cristo y los dispensadores de los misterios de Dios (cfr. 1 Cor., 4, 1) y a ellos está encomendado el testimonio del Evangelio de la gracia de Dios (cfr. Rom., 15, 16; Hech., 20, 24) y la administración del Espíritu y de la justicia en gloria (cfr. 2 Cor., 3, 8-9).

Para realizar estos oficios tan altos, fueron los apóstoles enriquecidos por Cristo con la efusión especial del Espíritu Santo (cfr. Hech., 1, 8; 2, 4; Io., 20, 22-23) y ellos a su vez, por la imposición de las manos transmitieron a sus colaboradores el don del Espíritu (cfr. 1 Tim., 4, 14; 2 Tim., 1, 6-7), que ha llegado hasta nosotros en la consagración episcopal.

Este Santo Sínodo enseña que con la consagración episcopal se confiere la plenitud del sacramento del orden

que por esto se llama en la liturgia de la Iglesia y en el testimonio de los Santos Padres “supremo sacerdocio” o “cumbre del ministerio sagrado”. Ahora bien, la consagración episcopal, junto con el oficio de santificar, confiere también el oficio de enseñar y regir, los cuales, sin embargo, por su naturaleza, no pueden ejercitarse, sino en comunión jerárquica con la Cabeza y miembros del Colegio. En efecto, según la tradición, que aparece sobre todo en los ritos litúrgicos y en la práctica de la Iglesia tanto de Oriente como de Occidente, es cosa clara que con la imposición de las manos se confiere la gracia del Espíritu Santo y se imprime el sagrado carácter, de tal manera que los obispos en forma eminente y visible hagan las veces de Cristo, Maestro, Pastor y Pontífice y obren en su nombre. Es propio de los obispos el admitir, por medio del Sacramento del Orden, nuevos elegidos en el cuerpo episcopal.

EL COLEGIO DE LOS OBISPOS Y SU CABEZA

Así como, por disposición del Señor, San Pedro y los demás apóstoles forman un solo Colegio Apostólico, de igual modo se unen entre sí el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, y los obispos, sucesores de los apóstoles. Ya la más antigua disciplina, conforme a la cual los obispos establecidos por todo el mundo comunicaban entre sí y con el obispo de Roma con el vínculo de la unidad, de la caridad y de la paz como también los concilios convocados para resolver en común las cosas más importantes contrastándolas con el parecer de muchos, manifiestan la naturaleza y forma colegial propia del orden episcopal. Forma que claramente demuestran los concilios ecuménicos que a lo largo de los siglos se han celebrado. Esto mismo lo muestra también el uso, introducido de antiguo, de llamar a varios obispos a tomar parte en el rito de consagración cuando un nuevo elegido ha de ser elevado al ministerio del sumo sacerdocio. Uno es constituido miembro del cuerpo episcopal en virtud de la consagración sacramental y por la comunión jerárquica con la Cabeza y miembros del Colegio.

El Colegio o cuerpo episcopal, por su parte, no tiene autoridad si no se considera incluido el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, como cabeza del mismo, quedando siempre a salvo el poder primacial de éste, tanto sobre los pastores como sobre los fieles. Porque el Pontífice Romano tiene en virtud de su cargo de Vicario de Cristo y Pastor de toda Iglesia, potestad plena, suprema y universal sobre la Iglesia, que puede siempre ejercer libremente.

En cambio, el orden de los obispos, que sucede en el magisterio y en el régimen pastoral al colegio apostólico, y en quien perdura continuamente el cuerpo apostólico, junto con su Cabeza, el Romano Pontífice, y nunca sin esta cabeza, es también sujeto de la suprema y plena potestad sobre la universal Iglesia, potestad que no puede ejercitarse, sino con el consentimiento del Romano Pontífice. El Señor puso tan sólo a Simón como roca y portador de las llaves de la Iglesia (Mt., 16, 18-19) y le cons-

tituyó Pastor de toda su grey (cfr. Io., 21, 15 y ss.); pero el oficio que dio a Pedro de atar y desatar, consta que lo dio también al colegio de los apóstoles unido con su Cabeza (Mt., 18, 18; 28, 16-20). Este colegio expresa la variedad y universalidad del Pueblo de Dios en cuanto está compuesto de muchos; y la unidad de la grey de Cristo, en cuanto está agrupado bajo una sola cabeza. Dentro de este colegio, los obispos, guardando fielmente el primado y principado de su Cabeza, gozan de su potestad propia en bien no sólo de sus propios fieles, sino incluso de toda la Iglesia, mientras el Espíritu Santo robustece sin cesar su estructura orgánica y su concordia. La potestad suprema que este colegio posee sobre la Iglesia universal se ejercita de modo solemne en el Concilio Ecuménico. No puede haber Concilio Ecuménico que no sea aprobado o al menos aceptado como tal por el sucesor de Pedro. Y es prerrogativa del Romano Pontífice convocar estos Concilios Ecuménicos, presidirlos y confirmarlos. Esta misma potestad colegial puede ser ejercitada por obispos dispersos por el mundo a una con el Papa, con tal que la Cabeza del colegio los llame a una acción colegial, o por lo menos apruebe la acción unida de ellos o la acepte libremente para que sea un verdadero acto colegial.

La unión colegial se manifiesta también en las mutuas relaciones de cada obispo con las Iglesias particulares y con la Iglesia universal. El Romano Pontífice, como sucesor de Pedro, es el principio y fundamento perpetuo visible de unidad así de los obispos como de la multitud de los fieles. Del mismo modo cada obispo es el principio y fundamento visible de unidad en su propia Iglesia formada a imagen de la Iglesia universal; y de todas las Iglesias particulares queda integrada la única Iglesia católica. Por esto cada obispo representa a su Iglesia, tal como todos ellos a una con el Papa, representan toda la Iglesia en el vínculo de la paz, del amor y de la unidad.

Cada uno de los obispos es puesto al frente de una Iglesia particular, ejercita su poder pastoral sobre la porción del Pueblo de Dios que se le ha confiado, no sobre las otras Iglesias ni sobre la Iglesia universal. Pero, en cuanto miembros del colegio episcopal y como legítimos sucesores de los apóstoles, todos deben tener aquella solicitud por la Iglesia universal que la institución y precepto de Cristo exige, que, si bien no se ejercita por acto de jurisdicción, contribuye, sin embargo, grandemente al progreso de la Iglesia universal. Todos los obispos, en efecto, deben promover y defender la unidad de la fe y la disciplina común en toda la Iglesia, instruir a los fieles en el amor del Cuerpo místico de Cristo, sobre todo de los miembros pobres y de los que sufren o son perseguidos por la justicia (cfr. Mt., 5, 10), promover en fin toda acción que sea común a la Iglesia, sobre todo en orden a la dilatación de la fe y a la difusión plena de la luz de la verdad entre todos los hombres. Por lo demás, es cosa clara que gobernando bien sus propias Iglesias como porciones de la Iglesia universal, contribuyen en gran manera al bien de todo el cuerpo místico que es también el cuerpo de todas las Iglesias.

El cuidado de anunciar el Evangelio en todo el mundo pertenece al cuerpo de los pastores, ya que a todos ellos en común dio Cristo el mandato imponiéndoles un oficio común, según explicó ya el Papa Celestino a los padres del Concilio de Éfeso (35). Por tanto, todos los obispos, en cuanto se lo permite el desempeño de su propio oficio, deben colaborar entre sí y con el sucesor de Pedro a quien particularmente se ha encomendado el oficio de propagar la religión cristiana (36). Deben, pues, con todas sus fuerzas proveer no sólo de operarios para la mies, sino también de socorros espirituales y materiales, ya sea directamente por sí, ya sea excitando la ardiente cooperación de los fieles. Procuren finalmente los obispos, según el venerable ejemplo de la antigüedad, prestar una fraternal ayuda a las otras Iglesias, sobre todo a las Iglesias vecinas y más pobres, dentro de esta universal sociedad de la caridad.

La divina Providencia ha hecho que en diversas regiones las varias Iglesias fundadas por los apóstoles y sus sucesores, con el correr de los tiempos se hayan reunido en grupos orgánicamente unidos que, dentro de la unidad de fe y la única constitución divina de la Iglesia, gozan de disciplina propia, de ritos litúrgicos propios y de un propio patrimonio teológico y espiritual. Entre las cuales, concretamente las antiguas Iglesias patriarcales, como madres en la fe, engendraron a otras y con ellas han quedado unidas hasta nuestros días por vínculos especiales de caridad tanto en la vida sacramental como en la mutua observancia de derechos y deberes (37). Esta variedad de Iglesias locales, dirigida, sin embargo, a un solo objetivo, muestra admirablemente la indivisa catolicidad de la Iglesia. Del mismo modo las Conferencias Episcopales hoy en día pueden desarrollar una obra múltiple y fecunda a fin de que el afecto colegial tenga una aplicación concreta.

MINISTERIOS Y OFICIOS DE LOS OBISPOS

Los obispos, en su calidad de sucesores de los apóstoles, reciben del Señor a quien se ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra, la misión de enseñar a todas las gentes y de predicar el Evangelio a toda criatura, a fin de que todos los hombres logren la salvación por medio de la fe, el bautismo y el cumplimiento de los mandamientos (cfr. Mt., 28, 18; Mc., 16, 15-16; Hech., 26, 17 y s.). Para el desempeño de esta misión, Cristo Señor prometió a sus apóstoles el Espíritu Santo a quien envió de hecho el día de Pentecostés desde el cielo para que, confortados con su virtud, fuesen sus testigos hasta los confines de la tierra ante las gentes y pueblos y reyes (cfr. Hech., 1, 8; 2, 1 y ss.; 9, 15). Este encargo que el Señor confió a los pastores de su pueblo es un verdadero servicio y en la Sagrada Escritura se llama muy significativamente "diacónía", o sea, ministerio (cfr. Hech., 1, 17 y 25; 21, 19; Rom., 11, 13; 1 Tim., 1, 12).

La misión canónica de los obispos puede hacerse ya sea por las legítimas costumbres que no hayan sido revocadas por la potestad suprema y universal de la Iglesia,

ya sea por las leyes dictadas o reconocidas por la misma autoridad, ya sea también directamente por el mismo sucesor de Pedro; y ningún obispo puede ser elevado a tal oficio contra la voluntad de éste, o sea, cuando él niega la comunión apostólica (38).

Entre los oficios principales de los obispos se destaca la predicación del Evangelio (39). Porque los obispos son los pregoneros de la fe que ganan nuevos discípulos para Cristo y son los maestros auténticos, es decir, herederos de la autoridad de Cristo, que predicán al pueblo que les ha sido encomendado, la fe que ha de creerse y ha de aplicarse a la vida, la ilustran con la luz del Espíritu Santo, extrayendo del tesoro de la Revelación las cosas nuevas y las cosas viejas (cfr. Mt., 13, 52), la hacen fructificar y con vigilancia apartan de la grey los errores que la amenazan (cfr. 2 Tim., 4, 1-4). Los obispos, cuando enseñan en comunión con el Romano Pontífice, deben ser respetados por todos como los testigos de la verdad divina y católica; los fieles, por su parte, tienen obligación de aceptar y adherirse con religiosa sumisión del espíritu al parecer de su obispo en materias de fe y de costumbres cuando él la expone en nombre de Cristo. Esta religiosa sumisión de la voluntad y del entendimiento de modo particular se debe al magisterio auténtico del Romano Pontífice, aun cuando no hable *ex cathedra*; de tal manera que se reconozca con reverencia su magisterio supremo y con sinceridad se adhiera al parecer expresado por él según el deseo que haya manifestado él mismo, como puede descubrirse ya sea por la índole del documento, ya sea por la insistencia con que repite una misma doctrina, ya sea también por las fórmulas empleadas.

Aunque cada uno de los prelados por sí no posea la prerrogativa de la infalibilidad, sin embargo, si todos ellos aun estando dispersos por el mundo, pero manteniendo el vínculo de comunión entre sí y con el Sucesor de Pedro, convienen en un mismo parecer como maestros auténticos que exponen como definitiva una doctrina en las cosas de fe y de costumbres, en ese caso anuncian infaliblemente la doctrina de Cristo (40). Pero esto se ve todavía más claramente cuando reunidos en Concilio Ecu­ménico son los maestros y jueces de la fe y de la conducta para la Iglesia universal y sus definiciones de fe deben aceptarse con sumisión (41).

Esta infalibilidad que el Divino Redentor quiso que tuviese su Iglesia cuando define la doctrina de fe y de conducta, se extiende a todo cuanto abarca el depósito de la divina Revelación entregado para la fiel custodia y exposición. Esta infalibilidad compete al Romano Pontífice, Cabeza del Colegio Episcopal, en razón de su oficio cuando proclama como definitiva la doctrina de fe o de conducta (42) en su calidad de supremo pastor y maestro de todos los fieles a quienes ha de confirmarlos en la fe (cfr. Lc., 22, 32). Por lo cual con razón se dice que sus definiciones por sí y no por el consentimiento de la Iglesia son irreformables, puesto que han sido proclamadas bajo la asistencia del Espíritu Santo prometida a él en San Pedro y así no necesitan de ninguna aprobación de otros ni admiten tampoco la apelación a ningún otro tribunal.

Porque en esos casos el Romano Pontífice no da una sentencia como persona privada, sino que en calidad de maestro supremo de la Iglesia universal, en quien singularmente reside el carisma de la infalibilidad de la Iglesia misma, expone o defiende la doctrina de la fe católica (43). La infalibilidad prometida a la Iglesia reside también en el cuerpo de los obispos cuando ejercen el supremo magisterio juntamente con el sucesor de Pedro. A estas definiciones nunca puede faltar el asenso de la Iglesia por la acción del Espíritu Santo en virtud de la cual la grey toda de Cristo se conserva y progresa en la unidad de la fe (44).

Cuando el Romano Pontífice o con él el Cuerpo Episcopal definen una doctrina lo hacen siempre de acuerdo con la Revelación, a la cual deben sujetarse y conformarse todos, la cual o por escrito o por transmisión de la sucesión legítima de los obispos y sobre todo por cuidado del mismo Pontífice Romano se nos transmite íntegra y en la Iglesia se conserva y se expone con religiosa fidelidad, gracias a la luz del Espíritu de la verdad (45). El Romano Pontífice y los obispos, como lo requiere su cargo y la importancia del asunto, celosamente trabajan con los medios adecuados (46) a fin de que se estudie como debe esta Revelación y se la propongan apropiadamente, y no aceptan ninguna nueva revelación pública dentro del divino depósito de la fe (47).

El obispo, revestido como está de la plenitud del sacramento del orden, es "el administrador de la gracia del supremo sacerdocio" (48) sobre todo en la Eucaristía que él mismo distribuye, ya sea por sí, ya sea por otros (49), y que hace vivir y crecer a la Iglesia. Esta Iglesia de Cristo está verdaderamente presente en todas las legítimas reuniones locales de los fieles que, unidos a sus pastores, reciben también el nombre de Iglesias en el Nuevo Testamento (50). Ellas son el Pueblo nuevo, llamado por Dios en el Espíritu Santo y plenitud (cfr. 1 Tes., 1, 5). En ellas se congregan los fieles por la predicación del Evangelio de Cristo y se celebra el misterio de la Cena del Señor "a fin de que por el cuerpo y la sangre del Señor quede unida toda la fraternidad" (51). En todo altar, reunida la comunidad bajo el ministerio sagrado del obispo (52), se manifiesta el símbolo de aquella caridad y "unidad del Cuerpo místico de Cristo sin la cual no puede haber salvación" (53). En estas comunidades, por más que sean con frecuencia pequeñas y pobres o vivan en la dispersión, Cristo está presente, el cual con su poder da unidad a la Iglesia, una, católica y apostólica (54). Porque "la participación del cuerpo y sangre de Cristo no hace otra cosa, sino que pasemos a ser aquello que recibimos" (55).

Ahora bien, toda legítima celebración de la Eucaristía la dirige el obispo, al cual ha sido confiado el oficio de ofrecer a la Divina Majestad el culto de la religión cristiana y de administrarlo conforme a los preceptos del Señor y las leyes de la Iglesia, las cuales él precisará según su propio criterio adaptándolas a su diócesis.

Así, los obispos orando por el pueblo y trabajando, dan de muchas maneras y abundantemente de la plenitud de

la santidad de Cristo. Por medio del ministerio de la palabra comunican la virtud de Dios a todos aquellos que creen para la salvación (cfr. Rom., 1, 16) y por medio de los sacramentos, cuya administración sana y fructuosa regulan ellos con su autoridad (56), santifican a los fieles. Ellos regulan la administración del bautismo, por medio del cual se concede la participación en el sacerdocio regio de Cristo. Ellos son los ministros originarios de la confirmación, dispensadores de las sagradas órdenes, y moderadores de la disciplina penitencial; ellos solícitamente exhortan e instruyen a su pueblo a que participe con fe y reverencia en la liturgia y sobre todo en el santo sacrificio de la misa. Ellos, finalmente, deben edificar a sus súbditos con el ejemplo de su vida, guardando su conducta no sólo de todo mal, sino con la ayuda de Dios, transformándola en bien dentro de lo posible para llegar a la vida eterna juntamente con la grey que se les ha confiado (57).

Los obispos rigen como vicarios y legados de Cristo las Iglesias particulares que se les han encomendado (58), con sus consejos, con sus exhortaciones, con sus ejemplos, pero también con su autoridad y con su potestad sagrada que ejercitan únicamente para edificar su grey en la verdad y la santidad, teniendo en cuenta que el que es mayor ha de hacerse como el menor y el que ocupa el primer puesto, como el servidor (cfr. Lc., 22, 26-27). Esta potestad que personalmente poseen en nombre de Cristo, es propia, ordinaria e inmediata aunque el ejercicio último de la misma sea regulado por la autoridad suprema, y aunque, con miras a la utilidad de la Iglesia y de los fieles, pueda quedar circunscrita dentro de ciertos límites. En virtud de esta potestad, los obispos tienen el sagrado derecho y ante Dios el deber de legislar sobre sus súbditos, de juzgarlos y de regular todo cuanto pertenece al culto y organización del apostolado.

A ellos se les confía plenamente el oficio pastoral, es decir, el cuidado habitual y cotidiano de sus ovejas y no deben ser tenidos como vicarios del Romano Pontífice, ya que ejercitan potestad propia y son, con verdad, los jefes del pueblo que gobiernan (59). Así, pues, su potestad no queda anulada por la potestad suprema y universal, sino que al revés queda afirmada, robustecida y defendida (60), puesto que el Espíritu Santo mantiene indefectiblemente la forma de gobierno que Cristo Señor estableció en su Iglesia.

(...)

NOTAS

(35) S. COELESTINUS, *Epist.* 18, 1-2, ad Conc. Eph.: PL 50, 505 AB; SCHWARTZ, *Acta Conc. Oec.* 1, 1, 1, p. 22. Cf. BENEDICTUS XV, *Epist. Apost. Maximum illud*: AAS 11 (1919), p. 440. PIUS XI, *Litt. Encycl. Rerum Ecclesiae*, 28 febr. 1926: AAS 18 (1963), p. 69. PIUS XII, *Litt. Encycl. Fidei Donum*, 1. c.

(36) LEO XIII, *Litt. Encycl. Grande munus*, 30 sept. 1880: ASS 13 (1880), p. 154. Cf. *Cod. Iur. Can.*, c. 1327; c. 1350, § 2.

(37) De iuribus Sedium patriarchalium, c. CONC. NICAENUM, can. 6 de Alexandria et Antiochia, et can. 7 de Hierosolymis: *Conc. Oec. Decr.*, p. 8 CONC. LATER. IV, anno 1215, Constit. V: *De dignitate Patriarcharum*: *ibid.*, p. 212. CONC. FERR-FLORENTINAE: *ibid.*, p. 504.

(38) Cf. *Cod. Iuris pro Eccl. Orient.*, can. 216-314: de Patriarchis; can. 324-339: de Archiepiscopis maioribus; can. 362-391: de aliis dignitariis; in specie, can. 238 § 3; 216; 240; 251; 255: de Episcopis a Patriarcha nominandis.

(Continúa en la pág. 24)

EVANGELIZACION Y PROSELITISMO

Entre los partidarios de una ampliación de la libertad religiosa de los protestantes en España va cundiendo la distinción entre evangelización y proselitismo.

El proselitismo, según ellos, es propaganda que se sirve de procedimientos innobles para violentar o seducir las conciencias: verbigracia, calumnias y falsedades contra otras confesiones cristianas y, en particular, contra el catolicismo, ofrecimiento de socorros higiénicos y de otras ayudas materiales cual argumento persuasivo, sobornos, amenazas, excitación y satisfacción de bajas pasiones, actos supersticiosos impresionantes, curaciones aparentes y fraudulentas, etc. Tal proselitismo no debe autorizarse, opinan los mismos progresistas.

Pero la evangelización es objetiva explicación de la Sagrada Escritura y del contenido revelado, como se entiende en la confesión del predicador, y debe autorizarse legalmente, so pena de no respetar la conciencia de éste, que se siente obligado por Dios a difundir la buena nueva.

Hasta estos últimos tiempos usábamos el término “proselitismo” en un sentido amplio, que no implicaba necesariamente el uso de medios reprobables. Toda propaganda ordenada a exponer el contenido de una creencia y a ganarle adeptos era proselitismo o trabajo proselitista. Si ese contenido era falso, o si el propagandista utilizaba una táctica inconveniente, aun tratándose de difundir la verdadera religión, el proselitismo sería malo; pero si utilizaba los medios evangélicos de persuasión, y, en particular, la predicación sencilla e inspirada por el amor a la verdad, por la caridad y la prudencia cristiana, sin violencia al acto de fe ni falsedad o fraude alguno, sería proselitismo bueno. Ahora se pretende que proselitismo signifique siempre la propaganda mediante métodos y recursos inhonestos. Cuando todo procede correctamente en la forma, el proselitismo no es proselitismo sino evangelización, aunque lo que se anuncia sea falso.

A mi parecer, es de lamentar la confusión que se derivará de esa limitación de sentido en la palabra “proselitismo”, y opino que deberíamos seguir dándole el significado de siempre, precisándolo según los casos; pero, sin insistir más en una cuestión de mera terminología, consideremos el problema real. Éste consiste, por lo que toca a España, en que, según el progresismo, la evangelización debe no sólo permitirse, sino garantizarse legalmente a los disidentes. ¿Por qué? En sustancia, se dice, por dos razones: una, de parte de los evangelizadores; otra, de parte de los evangelizados. Los disidentes, conforme al dictamen de su conciencia, estiman que han de desarrollar ese apostolado de predicar su evangelio entre los católicos; y a ese deber acompaña el derecho de cumplirlo. Derecho que los mismos católicos españoles han de respetar no resistiendo a semejante evangelización, y ha de respetar el Estado protegiéndola con la ley.

De parte de los evangelizados católicos, existe una razón de conveniencia en favor de esa acción evangelizadora, y es que, mediante ella, conocerán mejor el catolicismo y se sentirán estimulados a amarlo y defenderlo contra las interpretaciones y razonamientos de los protestantes, que les proponen otra versión de la doctrina cristiana como más conforme con el pensamiento divino. Por contraste apreciarán mejor los valores del catolicismo y los vivirán conscientemente, no por costumbre, tradición y rutina.

En otros escritos he respondido ya muchas veces, y creo que eficazmente, a los equívocos y errores contenidos en las líneas precedentes, y nadie, que yo sepa, ha dado réplica consistente a mis respuestas.

Aquí me ceñiré a unas cuantas consideraciones:

1.^a Dado que la conciencia recta errónea tuviera, en principio, verdadero derecho a la predicación de su error, lo cual no puede admitirse sin determinadas reservas, ciertamente ese derecho caduca en cuanto tal predicación sea o pueda ser nociva al bien común del país católico, España en concreto; y lo será, sin duda, por dañar a la unidad católica de los españoles, que es real, mientras no se demuestre que no lo es, aunque no todos los españoles sean buenos católicos. En tal caso, el Estado ha de prohibir la actuación de tales predicadores en público, como el padre de familia ha de prohibirla en su casa y entre sus familiares. Así lo hace o debe hacerlo el Estado español, según el actual concordato.

Que tal predicación dañaría a la unidad religiosa católica entre jóvenes y sólo elementalmente cultos en materia religiosa — que son y seguirán siendo largos años la inmensa mayoría en todos los países católicos —, es evidente y no necesita demostración. Dañaría aunque fuese predicación distinta de aquel proselitismo innoble de que antes hablábamos. Más aún: quizá por eso dañaría con mayor eficacia.

2.^a No es fácil distinguir la predicación o evangelización del proselitismo innoble, y es bien seguro que esos evangelizadores usarían de la una y del otro, según sus posibilidades y conveniencias. Como ya lo vienen haciendo, a pesar de estar prohibido por nuestras leyes todo proselitismo: el de pura evangelización y el de violencias, mentiras, calumnias y trampas.

Sería el colmo de la ingenuidad creer que los protestantes españoles, aun los de las más respetables confesiones, se limitarían a exposiciones objetivas de la verdad evangélica y no usarían de toda clase de tendencias tergiversaciones, como las circunstancias les aconsejaran, para engendrar desprecio y odio hacia la Iglesia católica con su magisterio y sus exigencias morales y atraer las almas hacia los encantos de la fe sin obras y a la holgura del libre examen, la “libertad de los hijos de Dios”.

3.^a Por otra parte, no hay que dar siempre por supuesto que la conciencia de esos predicadores disidentes es recta, para enternecernos y reconocerles auténtico de-

recho a divulgar y persuadir su error. Cuando esos predicadores son, como ocurre con frecuencia, católicos apóstatas, no se les puede reconocer tal rectitud de conciencia, sino, más bien, todo lo contrario, pues la fe católica no se pierde, en general, sin culpa, como enseñó el Concilio Vaticano I.

Cuando son protestantes cultos, educados en el protestantismo, pero conocedores del catolicismo y de la Iglesia en su doctrina y en sus instituciones, no es fácil tampoco juzgarlos positivamente poseedores de conciencia recta, errónea invenciblemente, pues tienen motivos suficientes para dudar de sus creencias y plantearse el problema de si la Iglesia católica será la de Jesucristo.

Y si son rudos e ignorantes no sólo en la religión católica, sino en la misma protestante que profesan, ¿qué derecho pueden tener a meterse a predicadores de los católicos en un país católico? ¿Tendrán alguno más, y ni siquiera igual, que el noble maniático Don Quijote a proyectar sus inocentes ilusiones?

Por todas estas razones y por otras es absurdo y nocivo no sólo permitir el proselitismo religioso a los protestantes en España, sino la mera evangelización. Y esto segundo es, además, ridículo. No ya por la dificultad de distinguir en la práctica una propaganda de otra, sino por la plena seguridad de que ellos harán de hecho e impunemente lo que les parezca, si la ley les autorizara la evangelización.

Con razón, la ley española prescinde de esa distinción tan peligrosa, y prohíbe toda propaganda pública, además de todo culto público; del que se servirían las sectas y las confesiones para hacer el más innoble proselitismo. Véanse a este propósito algunas recientes cartas pastorales de donde se transcriben auténticos y bien expresivos modelos de la evangelización que ya ahora se estila en las capillas protestantes y demás cenáculos, y en sus ecuménicas publicaciones. Si el culto privado en sus capillas les es ya coyuntura magnífica para desarrollar el más vil y calumnioso proselitismo, ¿qué harían del culto público y demás reuniones propagandísticas, libros, libelos, periódicos, hojas de todas clases..., una vez autorizados para actuar con la misma libertad que los católicos, y aunque fuera bastante menor?

Estoy plenamente convencido de que esas predicaciones tan calumniosas e indecorosas de que hablan los señores obispos, son motivo más que suficiente para cerrar tales capillas, donde tan desvergonzadamente se

deshonra a la Santa Iglesia católica, la única de Cristo, y en ella a su mismo Fundador, los dos supremos valores que un Estado católico ha de defender como esencia del bien común del país.

Se habla de que los Papas han levantado la bandera de la tolerancia y de la libertad. Yo no conozco ningún documento papal, ni siquiera pertinente a Pío XII o a Juan XXIII, en el que se nos haya enseñado o recomendado ni explícita ni virtualmente que el Estado correspondiente a un país de unidad católica haya de garantizar a los protestantes el culto público y la propaganda de sus creencias. Tal bandera de tolerancia y de libertad no se ha tremolado todavía en la Santa Iglesia, por autoridad competente, aunque sí la de la caridad, la comprensión y el prudente diálogo, no entre todos, sino sólo entre los aptos para dialogar, en orden a lograr la posible colaboración en empresas de bien común y, en su día, la unión de los cristianos en la misma fe y en la sujeción al Vicario de Cristo.

Se pretende también que los peligros de la evangelización protestante se evitarían con la perfecta instrucción y formación de los católicos, sin necesidad de recortar la libertad externa de los protestantes. Pero ¿cuándo se habrá logrado esa conveniente formación? El pueblo nunca llegará a poseer la competencia de los teólogos. Y estimo que quien no posea tal competencia siempre correrá peligro de ser seducido por la vigorosa y estudiada acción del protestantismo, cual se desarrollaría en España, mediante el apoyo extranjero en un régimen de libertad religiosa como la añora y promueve el progresismo mundial. Hemos de dar a todos los católicos españoles, en cuanto sea factible, una instrucción completa y realista y una formación profunda; pero hemos de defender a los débiles de peligros superiores a sus fuerzas. La Iglesia católica, y el Estado católico bajo su dirección en esta materia, tienen gravísima obligación de prestársela, como ellos tienen sacratísimo derecho a que se la presten. Un derecho que no es sólo el de súbditos injustamente agredidos en sus más preciosos bienes, sino el de hijos de Dios además, encomendados sobrenaturalmente a la tutela de ambas sociedades. Pero tal defensa, en un país de unidad católica, autoriza y exige lo establecido en nuestras leyes, a saber, la prohibición del culto público y de la propaganda protestante entre el pueblo católico, como siempre han enseñado y prescrito los Papas.

E. GUERRERO, S. J.



Intenciones del APOSTOLADO DE LA ORACION

Febrero - 1965

GENERAL: Que se logre la reforma de costumbres, por la ejecución de los decretos del Concilio.

MISIONAL: Que los cristianos que tengan algún cargo, lo cumplan según la doctrina de Cristo.

CONTRASTES E INFLUENCIA DE DICHO PUEBLO CON LA ECONOMIA SOCIAL MEDIEVAL

V

El «impacto» de Israel dentro del Medioevo

Creemos será interesante para nuestros lectores, el interrumpir nuestro relato propiamente histórico, para dedicar dos de nuestros artículos a un aspecto aún más interesante si cabe: la influencia que tuvo el pueblo judío, dentro de la Cristiandad, para cambiar su modo de ser económico-social, así como ponderar la fuerte contradicción que la mentalidad judaica representaba dentro de la Europa estabilizada y fundamentada sobre los sistemas corporativos.

Estos puntos han sido, naturalmente, estudiados, pero, quizá, no tanto como se debiera. Nosotros, modestamente, nos permitimos, si algún curioso lector desea una mayor extensión sobre este tema, remitirlo a dos libros nuestros: "Paganismo y Cristianismo en la Economía", editado en Burgos en 1937 por "Ediciones Antisectarias" y "La Vuelta a los Altares", aparecido en 1946 en "Ediciones Ariel". Sobre todo en el primero, intentamos abrazar exhaustivamente este importante tema, que, en estos dos artículos, no podremos hacer otra cosa que resumir. Debemos señalar que nuestros trabajos los hemos calificado de modestos, y no ciertamente por falsa humildad, sino, sencillamente, porque en su contenido, como manifestamos, nos hacemos discípulos y nos basamos en la magistral y definitiva obra de Werner Sombart (por desgracia tan poco conocida en España, hasta el punto que dudamos haya sido vertida a nuestro idioma) "Los Judíos y la Vida Económica". Dicha obra, a nuestro entender, es una de las cumbres de la Economía de todos los tiempos y ella da perfecta luz y describe y define perfectamente todo cuanto fue y es el problema judío en su aspecto social y económico. Y nuestros libros no son otra cosa que un comentario y adaptación de las enseñanzas del gran economista alemán, del cual, además, queremos manifestar, en su honor, que es de carácter absolutamente imparcial, sin estar animado de ninguna filia ni fobia judía.

Carácter económico-social de la inmigración judía

Aun y convertidos en esclavos, es siempre un carácter propio del judío, el escapar a los trabajos duros y manuales, como es natural en todos los mejor dotados. Incluso dentro de la agricultura, vemos en Roma a los que hoy llamaríamos esclavos-técnicos, judíos, mejor ocupados en aquellos cultivos de calidad, como el vino

y el aceite, y más abundantes en las tareas de los lágares o molinos, que en el campo, bajo el sol o las intemperies.

Por su idiosincrasia, y también por su religión, el judío huía del campo. La práctica de sus ritos exigía una comunidad, incluso para defenderse contra el ambiente hostil. Por ello tendían a una concentración que solamente podía efectuarse en burgos o ciudades. El feudalismo, con su sistema, vino a agudizar este hecho: en definitiva, los campesinos eran los vasallos de los hidalgos. éstos de los barones, los cuales lo eran a su vez de condes y duques, hasta llegar, por dicha escala, al Rey; todo establecido bajo una fórmula de lealtad jurada: en tan estable edificio, no había puesto para los judíos, los cuales debían refugiarse en constituir uno como mundo, una como sociedad aparte, mucho más difícil de mantener individualmente, en el campo, que en los ghettos de las villas o burgos.

El campo, además, daba menos oportunidades para una raza, en realidad, un poco "útil para todo". En las villas medievales, como en la propia antigua Roma, vemos a los judíos actuar igualmente como comerciantes o banqueros (su mejor especialidad), que como sastres, zapateros, carniceros, pintores, herreros, artesanos, artistas, etc.; y, si falta hacía, hasta como músicos, comediantes y poetas. La desaparición del comercio mundial, al hundirse el Imperio romano con sus vías de comunicación, dio, en realidad, vida a los mercaderes sirios (como los llamaban), en realidad judíos, los cuales, bien conectados por sus lazos de raza y religión, constituían una de las redes de comercio y de intercambio entre tantos pueblos incomunicados unos con otros durante las épocas oscuras del alto medioevo. Se llegó, en muchos países, a considerar términos sinónimos los de "comerciante" y de "judío". Y la citada red llegó a extenderse desde España hasta el propio Celeste Imperio, a través de inmensas rutas continentales, muy antes de Marco Polo. Tan sólo cuando los italianos (Repúblicas como Venecia, Génova o Amalfi) se hicieron discípulos de los judíos en materia comercial, hacia el siglo XI, a éstos les salieron competidores. Las Cruzadas, en este aspecto, al desenvolver las posibilidades de dichas repúblicas italianas, restringieron la hegemonía comercial judía.

Venecia primero, en sus buques, y luego las demás ciudades comerciales, hasta llegar a las hanseáticas, fueron expulsando o rehusando dar acogida, no sólo a los judíos, sino a sus mercancías, por considerarlas como

competidores. Igual ambiente se extendió luego a las Guildas o Corporaciones de la mayor parte de Europa.

También ocurrió lo mismo en la industria. En los tiempos de la alta Edad Media, en muchos puntos la industria era judía; el progreso de los pueblos hizo popularizar, por así decir, esta actividad, con menoscabo de la influencia económica hebraica y de su monopolio.

La finanza, la banca, el préstamo y la usura

Existió una función, sin embargo, en la cual, a lo largo de la entera Edad Media el judío no sólo no halló competidor, sino que la usufructuó completamente. Y fue lo que entonces se llamaba usura, preliminar de lo que hoy llamamos finanza. Es decir, la función de banquero, de facilitador de capitales.

La sociedad medioeval no preveía, pese a las excelencias — para su tiempo — de su estructura corporativa, que con razón ha sido alabada (aun cuando sería trasnochado querer reimplantarla hoy, en las actuales condiciones modernas, como más de un bienintencionado ha previsto), la función indispensable del banquero. No previa que el agricultor o industrial pobre necesitaría préstamos en caso de necesidad; que el rico, aun y en medio de sus posibilidades, requeriría dinero fresco para poner en marcha su actividad productora.

Montada sobre bases cristianas y caritativas, hay que reconocerlo, pero en este caso poco realistas, la Sociedad medioeval estimaba todo préstamo, aun y a base de un interés bajísimo (que hoy nos haría sonreír) como inmoral y abusivo. Los teólogos discutían y, en general, condenaban todo interés, aun cuando fuese el módico del 2 % que hoy da cualquier institución o Caja de Ahorros. Incluso los mismos rabinos coincidían con esto, bien que ciertamente no hallaban seguidores entre sus discípulos.

Éstos, los judíos, venían, en cierto modo, a llenar una necesidad social, al hacer de banqueros. Y es muy notable observar las paradojas a que conducía esta idiosincrasia, en este caso, de un puritanismo cristiano excesivo. La función de prestamista, aun y tomada en el mejor sentido de la palabra, aun y a base, como decimos, de intereses extraordinariamente módicos, se consideraba ilegítima en sí, e intolerable en un cristiano. Una función, por tanto, creída como intrínsecamente pecaminosa, había de relegarse a los judíos, como mal menor.

Excusado es decir cómo, durante siglos, éstos se aprovecharon de tal mentalidad.

No era raro, por tanto, que en sus necesidades, los reyes y los poderes o instituciones públicas, acudiesen al préstamo judío. Y no sólo para guerras, sino a veces para necesidades legítimas e incluso para lo que hoy llamaríamos obras públicas. Aparte del beneficio, el poder y la influencia que esto daba a los judíos, es obvio ponderarlo.

El intercambio comercial, por tanto, se apoyaba asimismo en la función crediticia judaica y en la red de interconexión de unas juderías con otras. Desde el cruzado al noble o aun al industrial o comerciante que, po-

seyendo bienes en Inglaterra, necesitase un auxilio en Marsella o en Brindisi, estaba seguro de hallarlo, mediante las letras de crédito que unas juderías expedían contra otras en favor de sus clientes. En una palabra: la natural función bancaria, desconocida en una Sociedad ingenua como era la medioeval.

La manifestación mayor de la actividad judaica en este renglón, era los préstamos efectuados a las Coronas en casos de apuro, y que se cobraban los propios judíos embargando y efectuando los impuestos en regiones enteras.

El crédito, además, evitaba a los judíos el problema de la acumulación material de oro en sus ghettos, siempre posible cebo de la codicia de sus vecinos.

Insistimos en la paradoja que representa, en aquella Sociedad medioeval, esta ausencia de instituciones y mecanismos de crédito que no fuesen judíos, por considerarlos pecaminosos en sí y, por tanto, peligrosos para la salud espiritual de los cristianos: actividad propia, por tanto, de gente ya de sí impía. Y cuando se condenaba a un cristiano el prestar, por ejemplo, al 2 %, a los judíos se toleraban intereses tan usuarios, que puede afirmarse que los más bajos impuestos por ellos eran del orden del 20 % en España (punto donde los israelitas eran más moderados), para oscilar alrededor del 30 % en Italia y llegar, en Inglaterra, en casos históricamente registrados, con la aprobación de los monarcas, hasta el 48 %.

Es natural, sin embargo, que esta función crediticia, que para hablar en el lenguaje apropiado a la época llamaríamos prestamista, había de atraer impopularidad hacia los judíos, que, desde entonces, encarnan la figura del avaro y del usurero, no sin motivo. La figura típica del Shylock, de Shakespeare, no es más que la traducción de la imagen popular, y el odio que movía a las "masacres" que hemos citado en nuestros anteriores artículos, no podía sino venir alimentado por todo esto, como es humano.

El cénit, por así decir, del judío en esta función puede colocarse en los siglos XII y XIII. Más adelante, sobre todo en Italia, la función del prestamista o, para llamarla ya más noblemente, del banquero — con el reconocimiento de la legitimación de su función social, tan necesaria y respetable como toda otra, o más aún — va siendo reconocida, a pesar de que el Dante los hubiese colocado (en especial a los paduanos) en sitios preferentes de su Infierno.

La vida civil judía

Establecida su vida en villas y burgos medioevales, a base de la organización — en otros puntos modélica y, sin duda, racialmente cristiana — corporativa (Gremios o Guildas), el judío, como hemos visto, quedaba excluido de muchas actividades, que estaban reservadas a sus miembros. Ello promovía que, en alguna forma, también como necesaria paradoja, los judíos quedaban, al ser puestos aparte de la vida burguesa (de la que, sin embargo, habían sido bastante inspiradores), bajo la directa

dependencia y protección reales. (*Servi camerae regis*.) El rey, por tanto, intervenía y fiscalizaba directamente toda la vida de las juderías. Y, si bien es verdad que a menudo usaba de su derecho para "apretarles", también lo es que en no pocos casos, esta dependencia del rey, daba ocasión a las juderías para prestarle sus servicios financieros y aumentar su influencia. Se ha comparado a las juderías como una esponja, o como un embalse, siempre en conexión, a menudo poco confesable, con los tesoros de las coronas reales.

Comienza, en el Medioevo, bajo todas estas circunstancias, la tendencia a establecerse en barrios o por lo menos en calles propias, constituyendo una ciudad dentro de la gran ciudad, como ya hemos advertido en nuestros anteriores artículos. Sin embargo, el ghetto propiamente dicho, no es medioeval, sino que se implanta, definitivamente, por paradoja también, en la época moderna, ya en tiempo de "las luces". Contra lo que se cree, la Cristiandad medioeval era mucho más humana con los judíos — a los que permitía mucha mayor promiscuidad con los cristianos — que la Sociedad moderna del Renacimiento y Reforma protestante; en esta última época es donde, como veremos, surge, con todo su carácter denigrante, el obscuro y abyecto "ghetto" al que son encerrados, los judíos, como en una cárcel.

Lentamente, el judío va siendo relegado hacia esta vida aparte. En la Baja Edad Media, y no siempre sin motivo, se ve privado del derecho a tener sirvientes cristianos, observar medidas bajo un control de tipo policiaco y, en algunos lugares, a llevar distintivo. Exclusión de acceso a algunos lugares, y obligación en emplearse, a veces, en algunos bajos menesteres.

La propia idiosincrasia judía, sin embargo, y al propio tiempo, tendía hacia esta concentración. Los judíos pudientes, las sinagogas, necesitaban sus propios sirvientes de su raza: agentes, escribas, ayudantes del culto, tutores para sus niños e, incluso, carniceros o cocineros aptos para observar sus ritos alimenticios. En estas comunidades, todas las actividades estaban representadas y ofrecen singular relieve, por su competencia, los médicos, frecuentemente requeridos, es menester decirlo, por los cristianos. Una naciente concentración industrial, asimismo, pese a los esfuerzos de las corporaciones, agrupaba a los judíos. Por ejemplo, ellos fueron, quizá, los primeros

iniciadores de la industria de la seda. También en algunos aspectos, de la tenería, así como de la industria especial vidriera. Huelga decir que su industria preferida era la joyera y platera, así como su intervención en todo servicio real de acuñación de moneda. En España, diversas ramas de artesanía artística tuvieron su origen en talleres de las juderías, extrañamente relacionados con ocupaciones tan dispares como, por ejemplo, las de prestidigitadores o hasta artistas de circo.

Aun cuando influido naturalmente por el ambiente exterior, sin embargo, es un hecho la pervivencia de todas las tradiciones y características religiosos-sociales en todas las juderías del mundo. Por ejemplo, jamás judío alguno quiso mezclarse en las fiestas del Carnaval, reservándose el suyo, o sea el "Purim" (rito popular tradicional en recuerdo de la reina Esther y su triunfo, que en los judíos de la Diáspora degeneró en festejo populachero). La vida hogareña siempre fue muy viva y respetada. La poligamia fue siendo abandonada, incluso ya en las épocas vividas del Talmud. (Los sefarditas españoles tardaron algo más en hacerlo.) En Israel siempre la mujer fue dignificada — como antecesoras de nuestro Cristianismo — y, aun cuando excluida de las funciones propiamente públicas, poseía un lugar propio en la Sinagoga, y su educación era cuidada. Y, tal como ya hemos ponderado en los artículos anteriores, es innegable el foco de cultura que siempre pervivió en la misma oscuridad de ghettos y sinagogas, así como la realidad de la preocupación de este pueblo, en la dispersión, para mantener y sustentar sus elementos básicos intelectuales.

En nuestro próximo artículo, dedicado directamente al tema de los judíos y la vida económica, procuraremos, sin embargo, describir aquel punto, el más dramático y trascendental, en que chocan la mentalidad judía con la cristiana dentro de la estructura social y económica del medioevo.

Quizá ningún otro punto nos dará tanta luz como éste para comprender una vez más como Israel es una eterna piedra de contradicción y la enorme trascendencia que su influencia ha tenido en vistas a la estructuración de la vida moderna.

LUIS CREUS VIDAL

(continuará)

CRISTIANDAD tiene el honor de anunciar a sus lectores que en su próximo número publicará íntegramente la traducción de la segunda parte del Libro de ISAIAS (cap. XL-LXVI) del P. Ramón Orlandis, S. I.

P. JANSSENS: 57 AÑOS AL SERVICIO DE LA IGLESIA

El arte difícil de morir con paz

La muerte del P. Janssens fue para él un acto más de servicio a la Iglesia, por la que tanto se sacrificó. “No hay mayor amor que dar la vida por los que se ama.” Y el 27 General de la Compañía —siguendo los ejemplos cercanos de Pío XII y de Juan XXIII— selló sus últimos momentos con la *paz cristiana* de los que han leído alguna vez atentamente la alegoría evangélica del Buen Pastor.

Desde hacía varios años su salud venía siendo deficiente, pero en las últimas semanas se le veía muy mejorado. Despachaba con su P. Vicario y sus Asistentes, por espacio de dos o tres horas, los asuntos de la Compañía. El 15 de septiembre asistió a la 81 sesión conciliar y ya regresó algo cansado. El 30, hacia las nueve de la noche sufrió una trombosis y cayó hacia atrás. Quedó apoyado en la pared, sin perder el conocimiento, aunque apenas se le entendía lo que hablaba. A las 10,15, a petición suya se le administró la Unción de los enfermos.

Con muchas alternativas llegó al día 5. Su estado se agravaba por momentos. A las 10 de la mañana toda la comunidad de Borgo Sancto Spirito, 5 se congregó junto a su cuarto. El P. Swain recitó las oraciones que el mismo P. General había deseado y escrito para esta hora.

El Papa, enterado de ello, se aprestó en seguida a visitarle. Eran las 11,30. Pablo VI, al llegar, se arrodilló en un reclinatorio a los pies de la cama. Oró un poco en silencio con gran fervor. Rezó luego muy despacio un Ave María, a la que respondieron todos, y se levantó. Le dio la Bendición Apostólica y recitó una breve recomendación del alma, después de haberle cogido la mano. Luego, con una mano le tomó la mano izquierda y le pasó la otra sobre la frente en forma de cruz, con afecto y emoción. Le bendijo por última vez y salió.

A las 11,58 expiraba el P. Janssens, 20 minutos después de haber recibido la bendición de Su Santidad. Una muerte sencilla, como su vida. Rubricada por la PAZ. No le oyeron quejarse de nada. Había exhortado a la unión entre todos y pidió que, si a los Superiores les parecía bien, enviasen a su hermana la medalla de su madre que llevaba él consigo, y algunos otros recuerdos para sus familiares.

Sin miras personales

El 12 de septiembre tuvimos la alegría de ser recibidos por él en su despacho. Casi un cuarto de hora de conversación. Nos dejó un recuerdo inolvidable su afabilidad, su clarividencia, su desinterés. Un hombre sin miras personales. Servir a la Iglesia era su única ambición. Se interesaba, hasta el menor detalle, por las cosas de España y veía en nuestra tierra una gran fuente de resurgimiento espiritual para la Iglesia.

El telegrama de Pablo VI, dando el pésame al P. Swain y a la Compañía, resumía así esa vida de 74 años: “dio ejemplo de grandes virtudes y de fidelidad al ideal religioso, y de una eficaz y diligente dirección de la Orden”.

El P. Juan Bautista Janssens nació en Bélgica el 22 de diciembre de 1889, e ingresó en la Compañía de Jesús el 23 de septiembre de 1907. Fue ordenado Sacerdote el 7 de septiembre de 1919, e hizo su profesión perpetua el 2 de febrero de 1924. Su continua aspiración fueron las misiones. Pidió ser destinado a Rusia y precisamente mientras actuaba con toda brillantez como Profesor de Derecho Canónico en el Colegio Máximo de Lovaina. Pero, conocidas sus excepcionales dotes de gobierno, fue nombrado Rector de dicha Facultad el año 1929. En adelante siempre desempeñó cargos de responsabilidad. En 1938 fue nombrado Provincial de Bélgica septentrional. Y acababa de actuar de Visitador en la misión del Congo belga, cuando fue elegido General el 15 de septiembre de 1946.

18 años de Superior General: 7.129 jesuitas más

Sus 18 años de generalato —desde los difíciles tiempos de la postguerra hasta los horizontes esperanzadores de la 3.^a etapa conciliar— dan un balance muy expresivo, si se sabe leer a través de las cifras áridas que dan las estadísticas. A fines de 1946 había un total de 28.839 jesuitas (14.372 Sacerdotes; 9.279 estudiantes y 5.188 Hermanos Coadjutores). Al comienzo de 1964 había 7.129 jesuitas más (5.654 Sacerdotes; 795 estudiantes y 680 Hermanos), con una suma total de 35.968 *súbditos*.

De las 11 Asistencias (con 84 Provincias) que actualmente tiene la Compañía de Jesús, el mayor número de religiosos corresponde a América del Norte (8.377) y le sigue la Asistencia de España (España y Portugal, 5.239; 495 jesuitas en Portugal; y, repartidos los demás entre las siete Provincias españolas, de las cuales la patria de San Ignacio —Loyola— figura a la cabeza, con cerca del millar).

La Asistencia que tiene más jesuitas en países de misión o en el extranjero es la Asistencia de España (1.703) y le siguen después América del Norte (884), Bélgica (560), Francia (500) e Italia (389). Se explica la especial estima del P. Janssens hacia España.

El hombre de Dios

Son múltiples los aspectos que se podrían destacar en la polifacética figura del difunto General. Era ante todo un hombre de Dios. Humilde, sincero, acogedor, equilibrado. Siempre del mismo temple. Lo sobrenatural le fluía con toda espontaneidad. ¡Con qué recogimiento rezaba su breviario y su rosario paseando! Lo que más

solía inculcar a los jesuitas era esa vida interior que habría de vivificar toda la actividad externa. Y a este fin convocó la *XXX Congregación General* en 1956.

Austero consigo mismo; extremadamente delicado con los demás. Muy amante de la pobreza evangélica. Un detalle: hace sólo unos meses quisieron hacerle una sotana y se negó; con la que tenía, muy usada ya, le bastaba. Y dejó avisado que después de su muerte fuera todo muy sencillo.

Apostolado social

Fue una de sus grandes preocupaciones. Existían "Fomento Social" en España, "Action Populaire" en Francia, etc. En América Latina se planteaban múltiples problemas de orden social. Para obviarlos envió como Visitador al P. Manuel Follaca (de las Antillas), que en seis años y medio (1955-junio 1962) se puso en contacto personal con los 4.000 jesuitas de allá, recorrió 235.000 kilómetros en viajes e intercambió con la Curia romana 453 cartas. Resultados:

En las 14 Universidades regentadas por la Compañía se crearon Facultades o Institutos Sociales. En 1961 había preocupación porque los 47.000 jóvenes y niños confiados a la educación de la Compañía en 61 Colegios salieran con mentalidad social. De 97 jesuitas destinados a estudios universitarios, 55 se orientaron a especialidades económico-sociales. Y se crearon Centros de Información, Investigación y Acción Social (a fines de 1962 había ya 23 Centros con 105 PP especializados y 43 en preparación). C. I. A. S. habría de ser, según el P. General, el fruto principal de la visita. Creía el P. Janssens que la Acción social en la América Latina había obtenido en pocos años lo que sin ella hubiera tardado veinte en conseguirse.

Celo misionero. Ecumenismo

Podrían ir desfilando ante nosotros el incremento que dio a Colegios y Universidades y a un sinfín de obras y de iniciativas. Las Congregaciones Marianas subieron de nivel, con 9.590 centros nuevos agregados a la *Prima Primaria* de Roma. El celo por dar auge a las misiones fue un distintivo suyo muy señalado. En Asia, por ejemplo, los 25 territorios de misión que él encontró se convirtieron pronto en 35 (28 de los cuales con autonomía propia, agrupados en 16 Provincias y dos Asistencias nuevas: India y Asia Oriental).

En 1946 el número de misioneros era de 4.248 (el 14,7 % de los jesuitas). En 1964 se cuentan 6.993 jesuitas en terreno de misión (el 19,4 %).

Será bueno subrayar el acendrado amor a la unión de las Iglesias que vivió e hizo vivir a los demás. Al poco de ser elegido General, convocó en Roma una magna reunión con miras a formar un gran centro de Estudios Ecuménicos. Fue el primero que legalizó jurídicamente la postura de los jesuitas que pasasen al rito oriental. Gran alentador del P. Santiago Morioll, para quien nos transmitió personalmente una bendición muy especial, en las proximidades de sus bodas de plata de trabajo ecuménico en España (1965). Envío varias cartas a toda la Compañía a fin de promover la unión con los "hermanos separados", la última del pasado 9 de septiembre. (El mayor obstáculo para el *diálogo* — decía — es la ignorancia; hay que estudiar e interesarse por los orientales.)

El P. Janssens fue, en definitiva, un hombre que a los 17 años sacó todas las consecuencias prácticas de las "Reglas para sentir con la Iglesia" del Libro de los Ejercicios. Y las vivió durante 57 años. De súbdito o de superior, no olvidó nunca las normas fundamentales de cualquier apostolado: el *testimonio* y el *servicio* a los demás.

FRANCISCO ALBARRACÍN, S. J.

¡NOVEDAD EDITORIAL!

LO QUE DEBE USTED SABER SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA

por el P. FRANCISCO PEIRÓ, S. J.

Compendio popular de los fundamentos de la tesis católica

LA IGLESIA Y EL ALZAMIENTO NACIONAL, por el P. FRANCISCO SEGURA, S. J. — 6.^a edición. 5.— ptas.

SAN JOSE EN EL CANON Y EN EL CONCILIO. 4.^a edición. 5.— ptas.

Contiene la Carta Apostólica de Juan XXIII, la historia de la inserción del nombre de S. José en el Canon y una suma de las grandezas del Santo Patriarca.

LA UNIDAD CATOLICA DE ESPAÑA. 5 ptas.

Comprende las principales enseñanzas de la Iglesia en tan grave problema.

SEGURIDAD DOCTRINAL, por el P. JESÚS GONZÁLEZ-QUEVEDO. — 2.^a edición. 5.— ptas.

Páginas contundentes del conocido teólogo profesor de Comillas.

LA JERARQUÍA EN LA IGLESIA DE JESUCRISTO Y EL SACRAMENTO DEL ORDEN

Los ojos del alma cristiana y el corazón de los fieles hijos de la Iglesia de Cristo están puestos con suma expectación y vivísimo interés en el Concilio Vaticano II. Bajo de las bóvedas de San Pedro se ha reunido ya, y volverá a reunirse en solemne Asamblea la más augusta y venerable representación de la Iglesia, la Jerarquía de la Iglesia, la que con tanto respeto y amor llamaba San Ignacio, "la verdadera Esposa de Cristo Nuestro Señor, que es la nuestra Santa Madre Iglesia jerárquica".

Y ¿quiénes la forman? Los Pontífices, los Obispos; es decir, los Sacerdotes de rango primero, los que tienen la plenitud del Sacerdocio, porque recibieron el Sacramento del Orden en sus tres grados; primeramente, en la ordenación del Diaconado, para ser Ministros del Sacerdocio; después, en la ordenación del Presbiterado, para ser ya propia y verdaderamente Sacerdotes; y, por fin, en la ordenación del Episcopado, para poseer la plenitud del Sacerdocio, ser ellos Sacerdotes con todos los poderes, y tener facultad de ordenar Sacerdotes a otros.

Ciertamente que los Obispos o Pontífices son también, y por derecho divino, los Maestros de la verdad de Cristo, y los Pastores de la Grey de Cristo; pero son lo uno y lo otro, poseen la potestad de magisterio y de jurisdicción, constituyen la Jerarquía completa y más alta de la Iglesia, porque son Sacerdotes, porque recibieron en su totalidad el Sacramento del Orden.

Esta realidad tan verdadera nos invita a poner de manifiesto la grandeza de una verdad que tal vez no es conocida en todo su profundo significado; y que es de suma importancia en la cultura religiosa de los fieles, no menos que de suma trascendencia para sentir plenamente con la Iglesia; a saber: que la Jerarquía de la Iglesia de Jesucristo tiene su fundamento en el Sacramento del Orden.

Veámoslo primeramente en el mismo Cristo Jesús, Sumo y Eterno Sacerdote; y después en los que participan de su único santísimo Sacerdocio; para terminar contemplando la maravillosa providencia del Fundador y Cabeza de la Iglesia, al haber tenido sobre ella este altísimo designio, este soberano plan.

1.º Jesucristo, Sacerdote primeramente; después Maestro y Rey

La terminación del ministerio público de Jesús, inmediatamente antes de su Sagrada Pasión, después de la Última Cena, no fue con enseñanzas de Maestro, ni con preceptos de Señor y Legislador, sino con oración de Sacerdote, la oración sacerdotal, que nos ha transmitido San Juan, la revelación más sublime del Corazón de Cristo, la expresión más emocionante de sus deseos y anhelos, hasta acabar con el supremo anhelo de su Corazón: "y Yo esté en ellos" (Io., 17, 26).

Es que ante todo y sobre todo, Cristo debía ser el Sacerdote del género humano para realizar su obra; y lo fue.

Como profesamos en el Credo de nuestra fe, el Hijo Unigénito del Padre, Dios como Él, luz de luz, Dios verdadero de Dios verdadero, descendió de los cielos por nosotros y por nuestra salvación. La finalidad de su venida al mundo fue para salvarnos. Ahora bien, salvar, en su sentido completo, comprende dos cosas: librar de un mal o del peligro de un mal; y llevar a la seguridad de su vida y a la posesión de sus bienes al que ha sido salvado. Eso es lo que se hace cuando se oye el SOS de una tripulación que ha naufragado. Lo primero es librarles de la muerte o del peligro de perecer entre el hirviente oleaje del mar; y con esto, llevarles a puerto seguro, a la dicha de haber recobrado todo lo que tenían por perdido. Así lo hizo Jesús; para esto vino a la tierra; ésa fue su obra: salvarnos. ¡Ah, pero salvarnos del único verdadero mal, alcanzándonos la posesión del único verdadero bien; El único verdadero mal es el pecado, muerte del alma, y muerte eterna, si no es perdonado; y el único verdadero bien, bien supremo por ser bien divino, es, supuesta

la elevación del hombre al orden sobrenatural, la vida de la Gracia en la tierra para la vida eterna de la Gloria, la participación eternamente dichosísima de la misma vida trinitaria de Dios en el cielo. Para ambas cosas fue la salvación que nos trajo el Hijo de Dios hecho Hombre. Claramente se lo dijo el Ángel a San José cuando se le apareció para tranquilizarle en sus angustias zozobras y revelararle el misterio de la Encarnación: "y le pondrás por nombre Jesús, porque Él salvará a su pueblo de sus pecados" (Mt., 1, 21). El Evangelio de Cristo significa y es su Mensaje de salvación y de salud; nos libró del pecado, y nos mereció todos los bienes expresados por el nombre de "salud Mesiánica": la vida divina en nosotros para nuestro supremo bien y eterna dicha.

Y como el pecado es ofensa de Dios, injuria gravísima inferida a la Divina Majestad; y por el pecado pierde el hombre la vida y filiación divina y el derecho a la herencia de los hijos en la Gloria; era preciso repararlo todo; reparar la honra divina, violada por el pecado del hombre; y reparar al hombre caído, levantándolo a la posesión del bien perdido. Esta reparación, ¿cómo había de ser para que, según el eterno decreto de Dios, quedasen plenamente satisfechas, a la vez, su infinita justicia y su infinita misericordia, y para que la salvación del hombre fuese perfecta, según el deseo del amor de Dios? Tan sólo con un sacrificio de reconciliación, con el que todo quedase plenamente reparado. A este fin se había de escoger y entresacar de entre el género humano un hombre, que representando a todos los hombres, y siendo acepto a Dios, fuese constituido Sacerdote de toda la familia humana, y ofreciese el sacrificio de reconciliación; mas si era mero hombre, no podía reparar condignamente la honra de Dios, porque la ofensa del pecado es en cierta manera como infinita; ni podía devolver a los hombres el bien perdido, que por ser bien divino, era en cierta manera bien infinito. Por eso se amaron, a nuestro modo de entender, la Omnipotencia, la Sabiduría y el Amor de Dios para dar plenísima solución al conflicto; y el Padre Celestial nos dio su Hijo Unigénito, constituyéndole Sumo y Eterno Sacerdote, para que ofreciéndose Él mismo como Víctima de reconciliación, lo reparase todo de la manera más maravillosa y perfecta; pues siendo Hombre y representante del género humano pecador, era el hombre quien ofrecía el sacrificio; y siendo Dios, su sacrificio era de valor infinito. Esto es lo que dice la Iglesia en la oración de la Misa en honor de Cristo Sumo y Eterno Sacerdote: "Oh Dios, que para gloria de tu Majestad, y para la salvación del género humano, constituiste Sumo y Eterno Sacerdote a tu Hijo Unigénito..."; y en el magnífico Prefacio de la Misa de Cristo-Rey: "... que a tu Unigénito Hijo, Nuestro Señor Jesucristo, Sacerdote Eterno y Rey universal, le ungió con el óleo de exultante alegría para que, inmolándose a Sí mismo en el ara de la Cruz, como hostia inmaculada y pacífica, realizase enteramente los misterios de la redención del género humano...".

Así ya podía Cristo, y debía ser nuestro Maestro y nuestro Rey, pues cumplido su oficio y misión de Sacerdote, y a la vez de Hostia o Víctima por la reconciliación entre Dios y nosotros, y para la reparación del honor divino y de nuestra miserable caída, nos enseñase como Maestro los caminos de la salud espiritual y sobrenatural, y nos guiase como Rey-Pastor por esos mismos caminos hacia la eterna salvación.

Quede, pues, bien asentado que el oficio primero y principal de Jesucristo para su obra de Salvación y Redención, fue el de Sacerdote. En virtud de la unión hipostática, la del Verbo con la naturaleza humana en unidad de persona, el Verbo Encarnado es esencialmente Sacerdote; y su acción sacerdotal, la de su propio sacrificio, en el que Él mismo es la Víctima. Su vida entera es una continuada oblación e inmolación sacerdotal de Sí mismo: Sacerdote y Víctima en lo interior de su Corazón, desde el "Ecce

venio" de la Encarnación y durante toda su vida; Sacerdote y Víctima mística en la Última Cena; Sacerdote y Víctima cruenta en la Cruz; Sacerdote y Víctima real y conmemorativa en los Altares de su Iglesia hasta el fin de la vida humana en la tierra. Siempre Sacrificio voluntario, fruto y expresión perfecta de su inmenso amor.

2.º Los enviados de Cristo, ante todo Sacerdotes suyos

"Como me ha enviado el Padre, también Yo os envío a vosotros" (Io., 20, 21). Después que Cristo, en la Última Cena, había hecho Sacerdotes suyos a los Apóstoles; es decir, les había ordenado y consagrado partícipes de su único y eterno Sacerdoció; cuando ya hubo resucitado, y siendo ya Sacerdotes de Él sus Apóstoles, se les apareció el mismo día de la Resurrección por la tarde; les tranquilizó diciéndoles: "paz sea con vosotros"; y les mostró las manos y el Costado, no sólo para que tuviesen certeza segurísima de que era el mismo Jesús, el que había sido crucificado, y que se les mostraba en su completa realidad, con su Cuerpo verdadero, pero ya glorioso; sino también para que entendiesen que el Amor del Verbo Encarnado, expresado en sus llagas y especialmente en su Corazón, era el manantial del Sacerdoció que en la Cena les había dado, y ahora se lo iba a completar. Estando por lo mismo los Apóstoles llenos de gozo al verle resucitado y tan glorioso y lleno de inefable bondad, les dijo otra vez: "Paz sea con vosotros"; y dicho esto, alentó o sopló sobre ellos, y les dice: "Recibid el Espíritu Santo; a quienes perdonaréis los pecados, perdonados les son; a quienes se los retuviereis, retenidos quedan" (Io., 21, 22, 23).

Estas palabras, entendidas en su verdadero e inequívoco sentido, y a la luz de las que inmediatamente las preceden en la misma aparición del Señor. "Como me ha enviado el Padre, también Yo os envío a vosotros"; y como complemento de las que les había dicho Jesús a los Apóstoles en la Última Cena, al constituirles Sacerdotes suyos, nos dicen muy a las claras que el primero y principal intento de Cristo respecto de sus enviados, es decir de sus Apóstoles, fue que para continuar ellos la misma obra de salvación de Él, participasen de su mismo Sacerdoció; ellos, como Él. Y ya después de esto, en otras apariciones de Jesús a sus Apóstoles y Discípulos, les dio las otras dos potestades, la de magisterio y la de jurisdicción; y a Pedro, como a su Vicario en la Tierra, y puesto en la cima del Sacerdoció, o sea Pontífice Sumo, le confirió la plenitud de los tres poderes con que el mismo Jesús había sido enviado por el Padre Celestial: el de santificar, el de enseñar y el de regir.

Todo esto nos da a entender, y por el orden de estas divinas realidades del pensamiento y del Corazón de Cristo, cuál fue su plan completo en la fundación del Reino de Dios en la tierra, al que llamó su Iglesia, y es juntamente su Cuerpo Místico.

No quiso el Divino Fundador de la Iglesia que la Sociedad visible, espiritual y sobrenatural que había de continuar su vida y su obra, fuese como una democracia, en la que todos tuviesen los mismos derechos y los mismos deberes, y en donde la masa de los fieles poseyese en conjunto la autoridad, y de la misma masa saliesen por elección los que hubiesen de ejercer los poderes inherentes a la Iglesia, en orden a la salvación eterna de todos; sino que su Sociedad fuese una verdadera Monarquía, en la que hubiese lo que desde tiempos antiquísimos se llamó Jerarquía, es decir Sagrado Principado, o lo que es lo mismo Principado Sacerdotal, con diversos grados, admirablemente dispuestos, para la continuación de la obra de Jesús, y con sus mismos poderes; primeramente el del Sacerdoció; y con éste, el de magisterio y el de jurisdicción. Todos los demás que perteneciesen a la Sociedad sobrenatural de Cristo, o sea a su Iglesia; todos los que en pos de Cristo, militasen con Él, y contra los mismos enemigos de Él, en el Reino del Divino Salvador, habían de formar el Pueblo Cristiano, el que había de ser santificado, enseñado y regido; pero también, como miembros todos del mismo Cuerpo Místico de Cristo, habían de contribuir, en su debida forma y manera, al ejercicio y fruto de esa triple función de la Jerarquía; y, sobre todo, como participantes, aun los fieles, en

alguna manera del Sacerdoció de Cristo, habían de tomar parte activa en el Acto principalísimo del mismo Cuerpo Místico, que es el Sacrosanto Sacrificio del Cuerpo y Sangre del Divino Redentor; no inmolando, como los Sacerdotes, pero sí ofreciendo en unión de ellos, y del mismo Jesucristo, Sacerdote principal, la Divina Víctima, y ofreciéndose en unión de Ella, tanto los Sacerdotes como los fieles, hostias o víctimas vivas, espirituales y santas.

Todo esto fue admirable disposición del Divino Fundador de la Iglesia; porque no era conveniente que todos absolutamente, a su albedrío y sin distinción, se entrometiesen en cosas tan sagradas; ya que ni todos tendrían capacidad, formación y ni aun tiempo para encargarse de ellas, como de propio y principal oficio; ni podía haber orden y concierto donde hubiese muchedumbre confusa, sin distinción de personas que atendiesen a tan variadas y graves funciones; ya que ni uno solo las puede todas, ni todos son para cada una de ellas.

Por esto instituyó Cristo Nuestro Señor en su Iglesia el Principado Sacro o Sacerdotal, o sea la Jerarquía Eclesiástica, en tres órdenes, como lo definió el Concilio de Trento con estas palabras: "Si alguno dijere que en la Iglesia Católica no hay una Jerarquía, instituida por divina ordenación, la cual Jerarquía consta de Obispos, Presbíteros y Ministros, sea anatematizado. De suerte que todos estamos obligados a creer que dentro de la Iglesia Católica, hay una especial Jerarquía, instituida no por traza o invención de hombres, sino por ordenación del mismo Dios-Hombre, Jesucristo; y en la que hay tres órdenes de personas, que corresponden a tres diversas funciones, por las cuales la Iglesia toda es santificada, instruida y gobernada; pero todos, bajo un Supremo Jerarca, Vicario de Cristo.

Y para que toda esta Jerarquía tuviese el resplandor espiritual que convenía a tan alta empresa, y para que todos los que la habían de constituir, recibiesen de una manera visible, clara y solemne los poderes para sus respectivas funciones, y juntamente la gracia divina para ejercitarlas digna y fructuosamente, instituyó Cristo Nuestro Señor un insigne Sacramento, al que con nombre genérico llamamos Sacramento del Orden, y que con especial distinción es el Sacramento de la Ordenación de los Diáconos, de los Presbíteros y de los Obispos.

Es, pues, tan sólo por el Sacramento del Orden, y dentro de él, donde se administran y se reciben, juntamente con la Gracia sacramental, y con el Carácter o señal distintiva que imprime este Sacramento, todos los poderes o facultades que quiso Jesucristo tuviese su Jerarquía Eclesiástica; primaria y directamente la dignidad y potestad Sacerdotal; y para complemento de ella, en orden a la continuación de la obra salvadora de Cristo, la potestad y dignidad del magisterio y de la jurisdicción, ya con derecho propio, como es en los Obispos, ya por facultad delegada, como es en los simples Sacerdotes o Presbíteros.

Por lo tanto, la Jerarquía en la Iglesia de Cristo tiene su fundamento en el Sacramento del Orden.

3.º Maravillosa providencia del designio de Cristo en la Jerarquía

Bien sabía Jesucristo que su Iglesia, aunque divina por su origen, ya que Él, Dios-Hombre, era su Divino Fundador, había de constar de hombre; y que aun su misma Jerarquía la habían de formar no Angeles, sino hombres, hombres de barro, con sus limitaciones, sus flaquezas, sus miserias; y sin embargo, como Él los enviaba, después de haberlos escogido, y les confiaba la misión de continuar su obra de Sacerdote primeramente, y su obra también de Maestro y de Pastor de las almas; y por lo mismo era convenientísimo que ellos, más que nadie, continuasen y reprodujesen su vida; dispuso que por el Sacramento del Orden recibiesen no sólo sus poderes y su misma dignidad, su misión y sus funciones, sino también la abundancia de su gracia santificadora y todos los auxilios, socorros y ayudas, graciosamente dados por Él, para que conformados con el Divino Sacerdote, Maestro y Pastor, pudiesen sobreponerse a todas las miserias humanas, y ser cada uno de ellos, aunque hombre,

pero Hombre de Cristo; más aún, otro Cristo "alter Christus", que es la mejor definición y ha de ser la excelsa realidad del enviado de Cristo.

Tal fue el providentísimo designio, la maravillosa disposición de Jesucristo al instituir el Sacramento del Orden como fundamento de la Jerarquía de su Iglesia, para que los hombres que la habían de componer, llevasen dignamente y ejercitasen santamente los mismos oficios de Él, continuando la misma vida de Él, para continuar eficazmente la misma obra de Él, a gran gloria de Dios y bien de todos los hombres. Desarrollemos este pensamiento.

No hay más que un solo Sacerdote, un solo Altar, una sola Víctima, que es Cristo. Los enviados de Él, como sucesores suyos, participan del único Sacerdocio de Cristo. No es, pues, un Sacerdocio multiplicado, sino un Sacerdocio participado; es el Sacerdocio mismo de Jesús, ejercitado por medio de las sagradas acciones y de las sagradas palabras de sus Sacerdotes, Ministros suyos. El carácter sacerdotal reproduce en los que lo han recibido por el Sacramento del Orden, la marca infalible e indeleble del Sacerdocio de Cristo, y les hace participantes de sus mismos poderes. En sus Sacerdotes, y por medio de ellos, se ofrece y se inmola; y asimismo bendice y consagra, bautiza y absuelve, ora, enseña y gobierna.

Como el Divino Sacerdote, Cristo, así el Sacerdote-hombre es mediador entre Dios y los hombres; y como mediador, tiene dos oficios: a) respecto de Dios, ofrecer sacrificios y dones a Dios para darle en nombre propio y en el de todos sus hermanos los hombres de toda la tierra, el culto de adoración que se debe a la Infinita Majestad de Dios; presentarle y darle la debida sumisión en reconocimiento de su dominio soberano sobre todos; rendirle la acción de gracias por sus beneficios; satisfacer por sus propios pecados y por lo de todos los hombres; e impetrar las gracias convenientes para su propia eterna salvación y la de sus hermanos. Es el Sacrificio Eucarístico, y también el sacrificio de la alabanza y de toda clase de oración, en que consiste el rezo del Oficio divino. b) Y respecto de los hombres, ha de santificarlos; es decir, ha de comunicarles la salud sobrenatural de Jesús, para la eterna salvación por Jesús, con Jesús, y en Jesús. Esta comunicación de la vida sobrenatural de la Gracia la hace el Sacerdote al administrar los Sacramentos.

Y bien se ve que estos dos oficios piden que el Sacerdote sea santo. Con santidad de vida se ha de acercar al Santo Altar, y ofrecer e inmolar, como ministro del Sacerdote Santísimo, la Hostia pura, santa e inmaculada; y ha de estar lleno de vida sobrenatural para comunicarla a las almas. No ha de ser como canal o acueducto, por donde pase el agua de la divina gracia a los fieles, quedándose vacía y seca el alma del Sacerdote; sino como concha o alberca de fuente siempre manante, que derrama en derredor el agua que rebosa de sus bordes. Ha de ser

como ánfora limpia, que, llena de los divinos dones, los vierta en las almas de los fieles, para volverse a llenar de continuo en las fuentes del Salvador; o como cáliz de oro, que brindando a sus hermanos con el vino generoso de la caridad, se vuelve a henchir nuevamente, al acercarse al Corazón del que es todo caridad; o como alcuza de óleo santo, que estando siempre llena, sirva para que el Sacerdote mantenga encendida su propia lámpara, y aun pueda abastecer las de sus hermanos. Pues para todo esto, el Sacramento del Orden.

Más aún; el Sacerdote, no sólo ha de comunicar, como ministro de Cristo-Sacerdote, la vida sobrenatural de la Gracia a los demás, sino que ha de ser el Maestro de esa misma vida, y el Pastor de las almas en ella; Maestro, en nombre de Cristo-Maestro, para continuar la obra de magisterio de Cristo, participando de los poderes de ese mismo Divino Magisterio; y así enseñar la verdad de Cristo, y con esa verdad iluminar y amaestrar la vida sobrenatural en las almas — y Pastor, con la autoridad de Cristo, el Buen Pastor, para guiar y gobernar a los hombres por los caminos de la vida de la Gracia hasta llevarlos a la vida de la Gloria —. Unos Sacerdotes, los que tienen la plenitud del Sacerdocio de Cristo, es decir los Pontífices u Obispos, son Maestros y Pastores por derecho divino, por la misión que han recibido del mismo Cristo; otros, los simples Sacerdotes o Presbíteros, son Maestros y Pastores por derecho eclesiástico, cuando reciben de los Obispos o del mismo Sumo Pontífice la misión de enseñar o de gobernar, o ambas. Lo son, pues, por delegación de los Pontífices. Pero unos y otros, para ser digna y eficazmente Maestros y Pastores de las almas, se han de llenar primeramente ellos de las verdades de Cristo; y también se han de llenar de las virtudes del Buen Pastor, las que Él enseña y de las que da soberano ejemplo en el Evangelio. Pues también para todo esto, el Sacramento del Orden, como se ve admirablemente en el magnífico Rito de las Tres Ordenaciones, la del Diaconado, la del Presbiterado y la del Episcopado, donde todo es un riquísimo tesoro de enseñanzas bíblicas y de ardientes exhortaciones para una vida limpia y santa, que se mantenga con la gracia sacramental, y a la que los elogios por el Señor correspondan mediante los auxilios divinos a los que esa misma gracia les da derecho.

Y si algún Sacerdote deja que se amortigüe el fuego de esa gracia, que lleva en su corazón, y que lo cubran las cenizas de los intereses terrenos o de los goces humanos, resonará en su alma la grave amonestación de S. Pablo, con la cual le induce a avivar ese fuego, soplando sobre él como con poderoso fuelle, para que, aventadas las cenizas, el fuego se reavive y las brasas levanten llama.

Realmente, el designio de Cristo al fundar la Jerarquía de su Iglesia en el Sacramento del Orden, fue maravillosamente providencial.

ROBERTO CAYUELA, S. J.

... Ni hay que creer que las enseñanzas contenidas en las Encíclicas no exijan de por sí el asentimiento bajo pretexto de que en ellas, no ejercen los Papas el poder de su Magisterio supremo. Porque enseñan estas cosas por el Magisterio ordinario, acerca del cual tiene también valor aquéllo: "Quien a vosotros oye a mí me oye" (Luc. 10-16) y las más de las veces cuanto viene propuesto e inculcado en las Encíclicas, pertenece ya por otras razones al patrimonio de la doctrina católica. Y si los Sumos Pontífices en sus actos, tratando de propósito una cuestión hasta entonces controvertida pronuncian su sentencia, es para todos evidente que tal cuestión, según la mente y la voluntad de los mismos Pontífices, no puede ya ser considerada como de libre discusión, entre los teólogos".

(Pío XII, Enc. *Humani Generis*)



CONCILIO Y LIBERTAD RELIGIOSA

Impresiones de un seglar

Asombro de seglares sencillos, de cristianos con fe sin componendas ni compromisos con el error. Asombro ante algunos "santos padres", sin tono sobrenatural, con estilo de O. N. U. o de Mercado Común. Extrañeza por su vieja y trasnochada doctrina, como otra Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano. Pero con dos siglos de retraso.

* * *

Y hemos sentido miedo. Porque no era tan inexpugnable la firmeza de ciertas convicciones; en más de uno hacían mella los argumentos manejados en equipo, por una minoría de intelectuales audaces, unidos con voluntad decidida de imponer su criterio, de hacer "su Concilio".

Planes estudiados..., ideas preparadas... Cualquiera que fuese el esquema ponían en él su sello; el sello de Maritain.

Se buscan votos, se recogen firmas, se trabajan los temas, se presiona, se urge y se impone.

* * *

Siempre sobre el tapete "los derechos de la persona humana". ¿Y los derechos de la Persona Divina? ¿No cuentan? La religión es, ante todo, una verdad objetiva. No pueden tener el mismo derecho unas religiones y otras a ser propagadas y extendidas.

Hay un planteamiento falso al hablar de libertad religiosa, que no

es un problema del siglo XIX o del XX, de Felipe II o de la Inquisición.

* * *

¡Con cuánta sencillez se explicaba a los muchachos el concepto de libertad!

"Libertad no es la facultad de escoger entre el bien y el mal; en este caso, Dios no sería libre, ni los ángeles, ni los bienaventurados. Libertad es simplemente la facultad de obrar o no obrar, de escoger esto o aquello en orden a nuestro bien temporal y eterno.

Escoger el mal no es un atributo de la libertad, sino un fallo de ella. Como caer en el error es un fallo del entendimiento, no un atributo de él.

La inerrancia es la perfección del entendimiento; la impecabilidad la perfección de la libertad."

* * *

Decir que todos los hombres tienen el derecho de propagar sus errores religiosos, es como afirmar que los enfermos tienen el derecho a contagiar su enfermedad y no se puede aislar a un tífico, a un tuberculoso o a un virulento, o asegurar que a un maestro que enseñe equivocadas las matemáticas, la geografía o los idiomas, no se le debe cerrar la escuela.

* * *

No se puede permitir que los protestantes difundan sus doctrinas he-

réticas, aunque se los trate con la máxima caridad, con la mayor cordialidad, dándoles el nombre de "hermanos separados". Pero que ellos sean "hermanos separados" no quiere decir que nosotros seamos "primos en reunión".

* * *

La Persona Divina también tiene sus derechos y, nosotros, obligación de hacerlos respetar. Si no aceptaríamos propagandas equívocas sobre nuestros asuntos, nuestra familia o nuestra Patria, ¿cómo autorizar que se disparete sobre la Eucaristía, la Virgen o los sacramentos?

* * *

A los pobres, a los niños, a los menos formados espiritualmente, tenemos una mayor obligación de defenderlos.

¡Nuestros suburbios, tan faltos de todo! ¡Qué buena siembra para la propaganda libre del protestantismo, sobrado de divisas extranjeras!

¡Cuántos "llanitos gibraltareños" se pueden preparar así!

Escuelas, colegios, guarderías, seminarios y hasta universidades. Todo será posible en cuanto se abra la puerta. Medios económicos no les han de faltar.

Ni tampoco un deseo contenido de siglos por quitarse la espina de España.

* * *

Maliciosamente se quiere desconocer el derecho de un estado católico a defender la unidad religiosa de su Patria. Se esconden como "viantandos" los miles de textos y citas con que la Iglesia, durante siglos, ha defendido que todo poder legítimo viene de Dios y el carácter sagrado que asiste a los príncipes cristianos. No. El Estado español, no es una simple "Administración", modelo U.S.A., asépticamente laica, neutra y materializada.

* * *

"Durante siglos — escribe Maeztu — la eficacia de esta acción civilizadora, dependía de la perfecta compenetración entre estos dos po-

deres, el temporal y el espiritual, compenetración que no tiene ejemplo en la historia y que es la original característica de España ante el resto del mundo.”

* * *

“Divide y vencerás”. Lucha de izquierdas y derechas llevada al campo religioso. Oposición entre generaciones llevada al campo religioso. Separación de la Iglesia y del Estado, como arma decisiva contra España.

* * *

Aun no está aprobada la libertad religiosa y ya percibimos los efectos de una extraña ofensiva. La propaganda liberal católica, zahiriendo, demoliendo y machacando posiciones tradicionales y abriendo así paso fácil a la propaganda liberal protestante. Entre bastidores la masonería.

Y el público sencillo ve asombrado que muchos eclesiásticos y organismos ávidos de situarse, en un espectacular cambio de posición, acusan de reaccionarios e intransigentes a la sociedad y gobiernos españoles, que al fin y al cabo no hicieron otra cosa que seguir las directrices de la Iglesia durante siglos.

* * *

Estamos viviendo la ofensiva más peligrosa para España. De la sangre y de la guerra es más fácil defenderse que del humo y de la niebla, y más cuando no se pueden abrir ventanas. Cuando en esta época de diálogo, sólo se permite decir lo previamente aprobado en centroeuropa y lo que es del agrado de las democracias cristianas.

* * *

Nunca el lobo se había cortado un traje de ovejita tan irreprochable como el que ahora tiene. Y nuestros pastores lo ven, que al fin y al cabo en España conocemos muy bien su estilo, pero temen disgustar a los otros pastores que como ya le tienen dentro, no calibran el mal que van a causarnos sin provecho alguno para ellos.

¿A quién va a beneficiar esta declaración de libertad religiosa? ¿A los católicos que gimen detrás del telón de acero? ¿Cómo si a los comunistas les importase nada de las declaraciones del Concilio!

* * *

En el mundo de las democracias ya está implantada la libertad religiosa. Por su laicismo, su indiferencia y su materialismo, lo mismo les da veinte que ochenta sectas. ¿Por qué les habría de estorbar entre ellas la Iglesia Católica?

* * *

Fuera y aparte de estos mundos, sólo queda España y se la va a ofrecer como víctima, sin utilidad para nadie.

Ellos no tienen nada que perder y nosotros mucho. Y resulta demasiado cruel que sólo por apuntarse un farol y colgarle en la estatua de su LIBERTAD, se olvide que una nación se ha desangrado durante siglos, y ha pospuesto los beneficios materiales a su fe, y ha aceptado ser blanco de las iras de medio mundo, por no perder su unidad religiosa y su doncellerz espiritual.

* * *

¿Cómo es posible que en este punto se haya roto el frente de los obispos españoles? ¿Cómo no se ha valorado en el Concilio la realidad de España? No es una razón argüir las conveniencias de la Iglesia universal. La Iglesia no es una entelequia, está compuesta de diócesis y de grupos nacionales, y cuanto más fuertes sean éstos, más fuerte será la Iglesia.

* * *

Los obispos orientales han hecho presente su particularismo y se les ha atendido. Los obispos de misión también han conseguido sus deseos. A España se le piden vocaciones, se le urgen misioneros para América. ¿Y no se puede respetar su unidad religiosa, base de su fortaleza?

Si a los españoles se les dijese el alcance que esto tiene, si se les pusiese al corriente de las consecuencias que estas doctrinas liberales van a traer a España, si en fin se permitiese un plebiscito sincero, no cabe dudar de la aplastante contestación negativa. Y no sólo de los practicantes, sino de la inmensa masa popular.

* * *

Que sepan que nuestra intransigencia en la doctrina, no es desamor ni desdén hacia los equivocados.

Que sepan que la Iglesia Española puede crecer en caridad más, mucho más que hasta la fecha, pero que no se puede empañar la verdad de la doctrina, con el vaho y el orín del liberalismo progresista católico más o menos disimulado.

* * *

Es preciso que se conozca que miles de españoles hemos seguido angustiados, los debates del Concilio y mirábamos con esperanza e ilusión la intervención de los Padres españoles.

Somos muchos los que hemos pasado noches insomnes y en oración, pidiendo a Dios luz y valor para nuestros preladados.

Que sepan que no están solos; que detrás tienen a la mayoría del clero y de los seglares. No se dejen deslumbrar por los pequeños grupos de liberales “snobs” que están desconcertando los ambientes, sacando consecuencias a su solo criterio y haciendo un daño incalculable.

* * *

Tenemos un año por delante, un año de clarificación de ideas. Un año para abrir ventanas y balcones que dejen paso a nuestro radiante sol.

Y mientras tanto, oración y penitencia para que el Señor bendiga a su Iglesia y defienda a España.

Diciembre de 1964.

PROBLEMAS DEL CONCILIO

NICOLAU, S.J., Miguel: *Laicado y santidad eclesial, Colegialidad y Libertad religiosa. Nuevos problemas del Concilio*. Madrid, Ediciones Studium, 1964, 224 págs.

La fecunda pluma del P. Miguel Nicolau, S.J., nos ofrece con frecuencia jugosos comentarios a los temas conciliares. Sin contar el todavía reciente Comentario litúrgico-pastoral a la Constitución de Liturgia, apareció por los mismos días un tomo (continuación o complemento de "Problemas del Vaticano") que, bajo el título genérico de Nuevos problemas del Concilio, trata de Laicado y santidad eclesial, Colegialidad, Libertad religiosa y — con mayor brevedad — del problema judío.

Las páginas del P. Nicolau tienen la gran ventaja, quizás más necesaria hoy que en otra cualquiera época, de la solidez de doctrina. Su condición de Profesor de Teología sacramentaria, y la ausencia, en sus líneas, de exageraciones y afirmaciones "de vanguardia" (tanto menos sólidas, por lo general, cuanto más de vanguardia) son garantía de aquella solidez.

Lamentamos el continuo empleo del vocablo "laico" para designar a los "seglares". Afortunadamente, tenemos en castellano tres palabras — laico, lego y seglar (sin contar con laical, laicización, aseglaramiento, secular, etc. — para expresar tres matices distintos de lo que otras lenguas no pueden expresar sino con un solo término: laico. Y nos parece lamentable que no distinguir entre uno y otro matiz, y empequeñecer nuestro vocabulario. Pase en buen hora lo de "laicado", pero no olvidemos que así como un miembro del Ejército no es un ejercitante, sino un soldado o un militar, tampoco un miembro del laicado es un laico, sino un seglar.

Aparte esta cuestión del lenguaje, el P. Nicolau no teme enfrentarse con una dificultad que hasta ha sonado en labios de algún Padre conciliar, y nos da una definición

positiva de laico (es decir, de seglar) que es, en resumen: el que, por el Bautismo, pertenece al pueblo de Dios (p. 24), y, consiguientemente, a la raza santa y al regio sacerdocio (no ministerial).

De dicha definición positiva, deduce con razón el autor que el cristiano — el seglar concretamente — está llamado a la santidad. La explicación de los elementos esenciales de esa santidad y del campo en que ha de desarrollarse (el trabajo profesional y la vida familiar) ocupa varias de las probablemente mejores páginas del volumen, juntamente con el estudio de los estados episcopal, sacerdotal, religioso en su relación con la perfección.

El capítulo dedicado a la Colegialidad episcopal es sumamente orientador, sobre todo en el aspecto de su relación con el Primado del Romano Pontífice; y no menos el dedicado a estudiar los diversos sentidos (no todos ortodoxos) en que se emplea este término.

En el capítulo consagrado a "María en la vida de la Iglesia" ya no es sólo el teólogo quien habla, sino también el varón piadoso y devoto. Si todo el libro se lee con facilidad — pues el P. Nicolau sabe tratar con sencillez y llaneza los temas teológicos — ese capítulo mariano se lee, además, con fruición.

Aún después de haber sido aprobados por el Concilio algunos de los temas expuestos en la obra, y de haber sido otros discutidos, no resulta menos útil el volumen; antes más bien al contrario, ayuda para entender rectamente lo que el Concilio ha sentado o en él se ha dicho.

La edición es de "Studium", y merece alabanzas por la presentación, bien que hayamos de señalar (suponemos que habrá sido un caso excepcional) que tanto este volumen como el anterior del mismo autor tuvimos que cambiarlo por sobra de algún pliego y falta de otro.

A. UDINA, S. J.

(Viene de la pág. 11)

(39) Cf. CONC. TRID., Decr. de reform., Sess. V, c. 2, n. 9, et Sess. XXIV, can. 4; *Conc. Oec. Decr.*, pp. 645 et 739.

(40) Cf. CONC. VAT. I, Const. dogm. *Dei Filii*, 3; DENZ. 1712 (3011). Cf. nota adiecta ad Schema I de *Eccl.* (desumpta ex S. ROE. BELLARMINO); MANSI 51, 579 C; necnon commentarius KLEUTGENS MANSI 53, 313 AB. PIUS IX, *Epist. Inas libenter*; DENZ. 1638 (2879).

(41) Cf. *Cod. Iur. Can.*, c. 1322-1323.

(42) Cf. CONC. VAT. I, Const. dogm. *Pastor Aeternus*; DENZ. 1839 (3074).

(43) Cf. explicatio GASSER in CONC. VAT. I; MANSI 52, 1213 AC.

(44) GASSER, ibi; MANSI 1214 A.

(45) GASSER, ibi; MANSI 1215 CD, 1216-1217 A.

(46) GASSER, ibi; MANSI 1213.

(47) CONC. VAT. I, Const. dogm. *Pastor Aeternus*, 1; DENZ. 1836 (3070).

(48) Oratio consecrationis episcopalis in ritu byzantino; *Euchologion to meou*, Romae, 1873, p. 139.

(49) Cf. S. IGNATIUS M., *Smyrn.* 8, 1; ed. FUNK, I, p. 282.

(50) Cf. Act. 8, 1; 14, 23-23; 20, 17, et passim.

(51) Oratio mozarabica; PL 96, 759 B.

(52) Cf. S. IGNATIUS M., *Smyrn.* 8, 1; ed. FUNK, I, p. 282.

(53) S. THOMAS, *Summa Theol.*, 111, q. 73, a. 3.

(54) Cf. S. AUGUSTINUS, *C. Faustum*, 12, 20; PL 42, 265; *Serm.* 57, 7; PL 38, 389, etc.

(55) S. LEO M., *Serm.* 63, 7; PL 54, 357 D.

(56) *Traditio Apostolica Hippolyti*, 2-3; ed. BOTTE, pp. 26-30.

(57) Cf. *textus examinatus* in initio consecrationis episcopalis, et *Oratio in fine Missae eiusdem consecrationis*, post *Te Deum*.

(58) BENEDICTUS XIV, Br. *Romana Ecclesia*, 5 oct. 1752, § 1; *Bullarium Benedicti XIV*, t. IV, Romae, 1758, 21: "Episcopus Christi typum gerit, eiusque munere fungitur". Pius XII, Litt. Encycl. *Mystici Corporis*, l. c., p. 21: "Assignatos sibi greges singuli singulos Christi nomine pascunt et regunt".

(59) LEO XIII, *Epist. Encycl. Satis cognitum*, 29 jun. 1896; AAS 28 (1895-96), p. 732. IDEM, *Epist. Officio sanctissimo*, 22 dec. 1887; ASS 29 (1887), p. 264, PIUS IX, Litt. Apost. ad Episcopos Germaniae, 12 mart. 1875, et Alloc. Consist., 15 mart. 1875; DENZ. 3112-3117, in nova ed. tantum.

(60) CONC. VAT. I, Const. dogm. *Pastor aeternus*, 3; DENZ. 1828 (3061). Cf. Relatio ZINNELIS MANSI 52, 1114 D.